



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **treinta de noviembre de dos mil veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:
HERRERO

D. FÉLIX NUÑEZ

INTERVENTORA:
NIETO

D. ESTHER ALGABA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO D^a. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y cinco minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2020, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también en memoria de las víctimas del Covid-19, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores, si procede.



2. Toma de posesión del cargo de concejal por el Partido Popular de D. Antonio Reina García.
3. Expediente de modificación de créditos 6SC/2020 por suplemento de crédito.
4. Propuesta de la Concejalía de Urbanismo para solicitud de informe a que se refiere el artículo 5 del Decreto 75/2018. Aprobación de las tarifas del servicio municipal de Taxi.
5. Propuesta de traslado de la festividad local del día 24 de octubre de 2021, domingo, al día 1 de octubre de 2021, viernes de Feria.
6. Propuesta de denominación de Plaza como "Hellineros en Mauthausen y otros Campos"
7. Propuesta de colocación de placa honorífica con el lema "Para la Libertad, sangro, lucho, pervivo..."(Miguel Hernández) en la Plaza "Hellineros en Mauthausen y otros Campos".
8. PROPUESTAS Y MOCIONES:
<u>Del Grupo Municipal Vox-Hellín:</u>
A. Moción solicitando el suministro gratuito de mascarillas higiénicas y quirúrgicas en el Municipio de Hellín, e instando al Gobierno de España a la modificación de la Ley del IVA para declarar exentas de este impuesto a las mascarillas.
B. Moción en defensa de la Educación Concertada y Especial.
<u>Del Grupo Municipal Ciudadanos:</u>
A. Instando al Gobierno de España a equiparar las restricciones a los vendedores ambulantes con las exigidas al comercio y centros comerciales durante la Pandemia.
<u>Del Grupo Municipal del Partido Popular:</u>
A. Solicitando estudio sobre las diferentes posibilidades de explotación de la zona de Acampada de Cañada de Agra para su rehabilitación y apertura como punto estratégico de nuestro entorno rural y turístico.
B. Instando la creación de una dotación presupuestaria tendente a la señalización vertical de la Red de Caminos Públicos de Hellín.
C. Instando al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.
D. Propuesta de apertura de zonas de esparcimiento en Parques y Jardines del Municipio de Hellín.
9. Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
ASUNTOS DE URGENCIA:
10. Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público-gestión-recaudación-inspección-GESTALBA
11. Propuesta de la Concejalía de Comercio sobre adhesión de Hellín a la "Ruta del Vino de Jumilla".
12. Moción conjunta de los Grupos Municipales del PSOE, PP, AEH y C's con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
13. Ruegos y preguntas.



1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

Se somete a votación la aprobación de las tres Actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario, el día 26 de octubre, de carácter extraordinario, el día 6 de noviembre, y de carácter extraordinario y urgente, el día 6 de noviembre de 2020, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueban por unanimidad de Sres/as. asistentes.

2. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR EL PARTIDO POPULAR DE D. ANTONIO REINA GARCÍA.

El **Sr. Alcalde** da cuenta de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D. Antonio Reina García, por la lista del Partido Popular, y que lo que procede ahora es que se realice la toma de posesión del cargo.

Se incorpora a la sesión el **Sr. Reina García**, quien comparece ante el Pleno Municipal para, tras prestar juramento con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, en los siguientes términos "JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HELLÍN CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO", quedando posesionado en el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Tras la toma de posesión por parte del nuevo Concejal, el **Sr. Alcalde** le da la enhorabuena por este nuevo Cargo, y le desea que el trabajo que desarrolle sea fructífero para su Grupo, y principalmente para Hellín y para sus ciudadanos, así como muestra su agradecimiento a la persona que sustituye, Ana García, quien ha hecho una buena labor en el tiempo que ha estado. Por lo tanto, suerte a Antonio y para todos también. Al mismo tiempo, aprovecha la ocasión para felicitar a la Concejala del Partido Popular, Sra. Sonia Mascañán Alfaro por su reciente maternidad.

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6SC/2020 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2020, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos por suplemento 6SC/2020, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

"2º.- Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito 6SC/2020.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 6SC/2020 por suplemento de créditos, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:



D^a. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. – Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. – El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito con destino a anticipar cuotas de las amortizaciones de préstamos de Liberbank y Globalcaja.

TERCERO. – Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para suplemento de créditos

Aplicación	Descripción	Importe
0110 91301.00	Amortización préstamos Liberbank	376.470,60 €
0110 91301.05	Amortización préstamos Globalcaja	336.520,72 €
	Total	712.991,32 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	712.520,72 €
	Total	712.991,32 €

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”



QUINTO. – Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. – Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

SEPTIMO. – De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Intervenciones:

Grupo VOX.

La Sra. Raquel Tomás manifiesta que aunque sea legal no están de acuerdo con que se paguen préstamos del remanente de Tesorería.

Grupo Ciudadanos:

El Sr. Artesero manifiesta que se van a abstener y tienen que ver si esto es lo que más le interesa al Ayuntamiento.

Grupo PP:

El Sr. Serena manifiesta que han presentado unas propuestas al presupuesto, por lo que se necesitará financiación, es por lo que van a dar un SÍ condicionado, esperando que se atiendan algunas de sus peticiones.

Grupo AEH:

La Sra. M^a Jesús López, manifiesta que al haber menos gastos se pueden hacer frente a otros proyectos. La estrategia es buena, es correcta. Esto es apoyar a la economía de Hellín. Si los bancos han dicho que sí, adelante.



Se somete a votación la aprobación del expediente de modificación de créditos de créditos 6SC/2020, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).

Votos en contra:

- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que lo que se pretende es, dando cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, utilizar ese remanente líquido de Tesorería para amortizar préstamo con dos entidades bancarias que han mostrado ya su conformidad en ello, y que, por otro lado, es también una obligación marcada en esa misma Ley. Con esta amortización, esas cantidades amortizadas no se tendrían que presupuestar en el próximo Presupuesto, y se liberarían unos 720.000 euros para otras cuestiones que, en estos momentos, son más necesarias para el Ayuntamiento para completar ese Presupuesto, y atender todas las necesidades que nos puedan surgir en materia de Covid, ya que estamos limitados en cuanto a recursos.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que el remanente de Tesorería cuantifica el ahorro acumulado de cada Ayuntamiento, y en nuestro caso, el ahorro de todos los hellineros. E indica que entre el dinero utilizado para la reestructuración del Parque Municipal y el de esta amortización se están cogiendo casi un millón de euros de ese Remanente de Tesorería, por lo que piensa que ese dinero se debería de guardar e invertir en otros sectores de más urgencia y por ese motivo, el voto de Vox – Hellín será en contra.

El **Sr. Artesero García** indica que se ha informado al respecto, y resulta que este tipo de estrategias la Ley las aconseja cuando hay remanente de crédito, eliminando préstamo, lo cual puede ser beneficioso para el Ayuntamiento, por lo que ahora, en contra de su anterior voto en Comisión, apoyarán esta modificación de crédito, y a ver si esto hace que tengan en cuenta también algunas de las propuestas que hacemos desde la oposición.

La **Sra. López Iniesta** indica que por supuesto que hay que atender todas aquellas propuestas que vayan en beneficio de los ciudadanos, y en cuanto al Presupuesto como es casi imposible aumentar los ingresos, no nos queda otra que reducir gastos, por ello haciendo esa amortización ahora, en el Presupuesto de 2021 tendremos un margen de 700.000 euros para hacer esos Presupuestos que Hellín necesita.

El **Sr. Serena Fernández** insiste en que para poder invertir esos 700.000 euros en las necesidades de Hellín hay que hacer hueco inicialmente, por lo tanto, siendo una operación legal y factible, y que además nos permite adelantar



un coste futuro y hacer hueco a otras partidas, por lo tanto, su voto fue favorable en Comisión y lo seguirá siendo ahora en Pleno. Y reitera lo que dijo en Comisión, en que intentemos basarnos en criterios de lógica para gastar ese dinero antes las necesidades que tiene Hellín, y que todos podamos aportar ideas en este próximo Presupuesto que tendrá más posibilidad de gasto, gracias a esta operación.

El **Sr. Alcalde** indica que ese ahorro procede de todos los hellineros en su conjunto, pero también quiere dejar claro que la única forma de poder utilizar ese dinero es, bien amortizando préstamo, o bien en inversiones financieramente sostenibles. Es decir, ese dinero no se puede destinar a ningún colectivo ni a ninguna entidad social.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales), del Grupo Popular (8 concejales), de una concejala del Grupo AEH y de un concejal del Grupo Ciudadanos, y con el voto en contra de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA**:

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos 6SC/2020 por suplemento de crédito, cuyo importe asciende a **712.991,32 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para suplemento de créditos

Aplicación	Descripción	Importe
0110 91301.00	Amortización préstamos Liberbank	376.470,60 €
0110 91301.05	Amortización préstamos Globalcaja	336.520,72 €
	Total	712.991,32 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	712.520,72 €
	Total	712.991,32 €

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.



4. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA SOLICITUD DE INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 75/2018. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TAXI.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Carreres Villena**, Concejala delegada de Urbanismo y Educación, quien procede a exponer su propuesta de solicitud de informe a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores y usuarios, en relación a las tarifas de los servicios de competencia municipal descritos en el artículo 2 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el expediente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2020, a la propuesta de la Concejalía de Urbanismo para solicitud de informe a que se refiere el artículo 5 del Decreto 75/2018, para la aprobación de las tarifas del Servicio Municipal de Taxi, cuyo dictamen queda como sigue:

“Asuntos urgentes:

Se somete a votación la urgencia del punto la cual se aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos presentes.

a) Propuesta de la concejalía de urbanismo para solicitud de informe a que se refiere el artículo 5 del Decreto 75/2018. Aprobación de las tarifas del servicio municipal de Taxi.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. concejala de urbanismo quien procede a explicar el contenido de la propuesta, en cumplimiento del Decreto 75/2018 de 23 de octubre regulador del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales es preciso la emisión del informe preceptivo previsto en el art. 5 de la citada norma por parte de la Dirección General competente en materia de Transporte Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Consta en el expediente el informe jurídico que a continuación se transcribe:

En relación con la propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo y Educación referente a la aprobación de tarifas del servicio municipal del Taxi, se informa lo siguiente:

PRIMERO. - Legislación aplicable.

- Ley 1/2018, de 11 de enero, de modificación de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha,
- Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.
- Decreto 75/2018 de 23 de octubre regulador del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales
- Ordenanza Municipal del servicio del Taxi. (BOP nº 89 de 12 de agosto de 2019)



SEGUNDO. De conformidad con la normativa anterior la aprobación de las tarifas del taxi se encuentra incluida dentro de la aplicación del Decreto 75/2018 de 23 de octubre, conforme a lo establecido en su art. 2.

TERCERO. El procedimiento de aprobación se regula en el art. 5, donde se establece que, de forma previa a la aprobación o modificación de las tarifas, los Ayuntamientos deben remitir a la Dirección General competente en materia de Consumidores y Usuarios solicitud de informe. A dicha solicitud se acompañará:

- Certificado del Secretario del municipio o entidad local del acuerdo del Pleno referente a la presentación de la antedicha solicitud.
- Documento acreditativo de cumplimiento de trámite de audiencia al Consejo Local de Consumo u Órgano de participación sectorial del propio ámbito local, que cuente con participación de representantes de los consumidores y usuarios, y copia de las alegaciones realizadas, en su caso.
- c. Memoria económica justificativa referida a la estructura de costes de prestación del servicio desglosados en sus distintos componentes y al análisis de la variación de los mismos.

CUARTO. Por la Intervención Municipal se ha elaborado la memoria justificativa de la estructura de costes.

QUINTO. El siguiente trámite a cumplimentar debe ser la audiencia del Consejo Local de Consumo para su posterior sometimiento al Pleno Municipal al objeto de la adopción del acuerdo de solicitud del informe preceptivo de la Dirección General de Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEXTO. Una vez adoptado el acuerdo de Pleno y remitido a la Dirección General esta dispone de un plazo de dos meses para la emisión del informe, transcurrido dicho plazo se entenderá favorable.

Procederá entonces la aprobación por el Pleno Municipal y la publicación de los precios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Lo que se informa al objeto de la tramitación del correspondiente expediente.

Se somete a votación la propuesta de la concejala de urbanismo, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que estas tarifas son las que se vienen aplicando habitualmente, ya que así lo han confirmado los propios taxistas, por lo que su voto será favorable a esta propuesta.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo para solicitud de informe a que se refiere el artículo 5 del Decreto 75/2018, para la aprobación de las tarifas del Servicio Municipal de Taxi.

2º. Expedir certificación del presente Acuerdo a fin de que sea remitido, junto con el resto de documentación a que hace referencia el art. 5.3 del Decreto 75/2018, a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores y usuarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



5. PROPUESTA DE TRASLADO DE LA FESTIVIDAD LOCAL DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021, DOMINGO, AL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021, VIERNES DE FERIA.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Jiménez Requena**, Concejala delegada de Cultura, Feria y Fiestas, quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, en relación con el traslado de la festividad local del día 24 de octubre de 2021, al coincidir con domingo, al día 1 de Octubre de 2021, viernes de Feria, en la cual se indica lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Tras la revisión del calendario del próximo año 2021, y en relación con la celebración de las dos festividades locales, acordada por Acuerdo de Pleno ordinario de fecha 27 de octubre de 2008, correspondiente a los días 3 de mayo, Festividad del “Día de la Cruz”, y 24 de octubre, Festividad de “San Rafael”; se comprueba que esta última festividad coincide con domingo, por tal motivo se propone desde Alcaldía lo siguiente:

- Trasladar la festividad local del día 24 de octubre de 2021, domingo, al día 1 de octubre de 2021, viernes de Feria.”

A continuación, por parte del **Sr. Alcalde** se procede a justificar esta propuesta, indicando que el motivo de la misma no es otro que el de trasladar dicha festividad al día 1 de octubre de 2021, ya que si se celebrase el día 5 de abril de 2021, lunes de Pascua, tal y como se recoge en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2008, es muy posible que, por desgracia, nos encontremos todavía en situación de pandemia y, por el contrario, siendo el día 1 de octubre de 2021, es posible que la situación ya se haya normalizado y podamos disfrutar de ese día festivo.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández** para expresar el deseo de su Grupo de que en la próxima Feria se pueda disfrutar de ese día festivo local, y que todos tengamos una Feria normal y sin restricciones.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el traslado de la festividad local del día 24 de octubre de 2021, domingo, al día 1 de octubre de 2021, viernes de Feria.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios municipales afectados, así como al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

6. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE PLAZA COMO “HELLINEROS EN MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS”.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Andújar Buendía** quien procede a dar lectura de la propuesta sobre denominación de la rotonda existente en la intersección de las calles Avda. de la Libertad, Avda. de la Constitución,



Puertas de Madrid y Padre Carrillo como Plaza de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”, en la que se indica literalmente lo siguiente:

“La especie humana es una especie extraordinaria, capaz de lo mejor y lo peor, capaz de hacer cualquier cosa y alcanzar los mayores logros, ya sea individual o colectivamente, con una pelota en los pies un lápiz y un papel o con un empeño colectivo para fabricar una vacuna en tiempo récord.

Pero la especie humana también es capaz de cometer individual y colectivamente las mayores atrocidades, contra la naturaleza, contra otras especies e incluso contra el propio ser humano.

En ese catálogo de atrocidades, una de las mayores, sino la mayor y por supuesto la más indigna del pasado Siglo XX fue la perpetrada por el nazismo, una ideología que en sí misma, iba contra la propia esencia de la humanidad, pero si la ideología fruto de la mente enfermiza de unos cuantos líderes y fundamentada en la absurda idea de la supremacía de la raza aria, era perniciosa, su puesta en práctica fue además ejecutada con una absoluta crueldad, convirtiéndose en la esencia misma del mal.

El holocausto perpetrado por los nazis en los campos de exterminio ha sido objeto de ríos de tinta, cientos de películas, generalmente centradas en la masacre de más de 6 millones de judíos, pero junto a ellos fueron muchos seres humanos, los que también padecieron la execrable tortura de las huestes hitlerianas, gitanos, discapacitados y cientos de miles de represaliados políticos. Entre ellos un nutrido grupo de españoles. Españoles, republicanos en su mayoría, que venían, en muchos casos, de la lucha contra el fascismo en su propia tierra y que siguieron combatiéndolo de una o de otra forma en esa Europa assolada por la bota nazi.

Españoles que dejaron sangre, juventud y vida en la lucha por la libertad y que como en el caso que nos ocupa, sufrieron la represión y la crueldad del autoritarismo y la sinrazón.

Hace apenas 2 años, una de esas películas, retrató a través de la historia del fotógrafo catalán Francesc Boix, la historia de Mauthausen y como el heroísmo de unos pocos pudo rescatar para la historia muchas de esas imágenes del genocidio nazi. Allí en Mauthausen y en otros campos de concentración un grupo de Hellineros, como otros muchos españoles y europeos dejaron toda o parte de su vida, pero también su impronta.

Hoy venimos a recordarlos, cumpliendo un mandato del pleno de 2003, y nombrando a la plaza donde se ubica el monumento de otro hellinero ejemplar Francisco Ruiz Oliva, Plaza de los Hellineros en Mauthausen y otros campos, porque la especie humana tiene un arma más poderosa que el odio y el salvajismo cometido por la Alemania nazi, la especie humana tiene la memoria, la palabra y la justicia y es de justicia reconocer con este pequeño gesto no solo a aquellos hellineros que sufrieron el cautiverio y la muerte en los campos de concentración, sino a todos los hombres y mujeres que de una forma u otra se enfrentaron en los momentos más difíciles a esta ignominia y muy especialmente a nuestros y nuestras compatriotas españolas. Mientras unos dejaban su vida en Mauthausen,



Birkenau o Auschwitz otros liberaban París con la división Leclerc y otras salvaban miles de vidas desde el espionaje y la resistencia.

Por todos ellos, más allá de su propia condición de Hellineros, por la única raza que existe, la raza humana pedimos hoy al Pleno que la Plaza pase a denominarse Plaza de Hellineros en Mauthausen y otros Campos”

En el expediente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, celebrada el día 23 de noviembre de 2020, cuyo dictamen queda como sigue:

“4. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE ROTONDA COMO “HELLINEROS EN MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN”.

1.- Por la **Sra. Presidenta** se indica que se ha suprimido de esta propuesta la palabra “concentración”, quedando por tanto la propuesta como “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”. Y manifiesta que ya en un Pleno de 2003 se aprobó que se pusiera el nombre de “Hellineros en Mauthausen” a una de las calles de Hellín, por lo que estamos desde esa fecha sin cumplir este Acuerdo plenario. Este año celebramos el 75 aniversario de la liberación de ese Campo, por lo que consideramos que es el momento de hacer un pequeño homenaje a aquellos hellineros que se encontraron dentro de alguno de estos campos. Aclara que, con esta propuesta, se modificaría aquél acuerdo de Pleno, en el sentido de que el nombre que se haya de poner sea el de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”, en lugar de “Hellineros en Mauthausen”, ya que hubieron hellineros confinados en otros Campos. Por ello, y para que este Acuerdo de Pleno no quede en el vacío, proponemos, ya que no tenemos calles sin nomenclatura actualmente, que sea la rotonda donde se encuentra el monumento en honor a las víctimas de Mauthausen, que se halla frente a Salones Picasso, en la intersección de las calles; Avda. de la Libertad, Avda. de la Constitución, Puertas de Madrid y Padre Carrillo, y dado que esa rotonda no tiene nombre actualmente, se denomine Plaza de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”, como homenaje a unos luchadores por la Libertad que pagaron tan cruelmente esta lucha, como recordatorio a todos los hellineros actuales y futuros en un horror que no debe repetirse jamás, y como reparación de una deuda que tenemos todos con unos conciudadanos que pasaron por el Mundo con enorme dignidad su condición de hellineros.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. López Castillo** para agradecer la exposición de motivos realizada por la Sra. Presidenta, pero prefiere que el voto del Partido Popular en esta Comisión sea abstención, hasta tanto sea consultado con el resto de compañeros de Grupo y en Pleno se vote lo que se acuerde.

Sometido a consideración, la Sra. **Presidenta** manifiesta que la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, con los votos a favor de los dos Concejales del Partido Socialista, de la Concejala de AEH, de la Concejala de Vox – Hellín, y del Concejal de Ciudadanos, y con la abstención de los dos Concejales del Partido Popular, acuerda aprobar que se denomine la rotonda existente en la intersección de las calles; Avda. de la Libertad, Avda. de la Constitución, Puertas de Madrid y Padre Carrillo, como Plaza de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”.



Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que se trataba de hellineros exiliados a Francia tras la Guerra Civil Española, algunos murieron en estos campos y otros salieron en libertad, pero no estamos hablando de republicanos ni de fascistas, estamos hablando de hellineros, personas que dieron su vida con su lucha, por lo que cree que es el momento de reconocerlos a todos en general, sin hacer distinciones.

El **Sr. Artesero García** indica que agradecería que no se tergiversen las palabras por parte de otros concejales, ya que ellos no han dicho nunca que estén a favor del fascismo, y recuerda que tan malo fue el fascismo como el comunismo. Y manifiesta que no queremos paralizar esta propuesta, simplemente aplazarla un mes, y dejarlo sobre la mesa, hasta buscar entre todos un nombre más adecuado para esta plaza. Y le parece triste que algo que debiera tener una connotación más humana se esté convirtiendo en algo político entre republicanos y fascista, cuando fue ante todo un desastre humano.

La **Sra. López Iniesta** indica que aquí no estamos hablando de los murieron en la Unión Soviética, sino de los que murieron por causa del fascismo. Y recuerda además que aquí lo único que se está haciendo es cumplir un acuerdo de Pleno que data de 2003, y aquí no podemos rectificar lo que opinaban los hellineros entonces, ni tampoco discutir lo que es de justicia, ni suavizar lo que pasó, por tanto votará a favor de esta propuesta.

El **Sr. Serena Fernández** recuerda que en ese Pleno de 2003 se dijo que se hiciera un reconocimiento a estos hellineros dedicándoles una calle o plaza de Hellín, pero no precisamente esa plaza en concreto. E indica que esta propuesta no viene bien ni a la imagen ni a la conveniencia de Hellín, ya que esa rotonda se encuentra muy cerca de la chimenea emblemática de la Tejera de Garaulet, es punto de acceso al Crematorio y Tanatorio de Hellín, y cree sinceramente que se puede buscar una mejor ubicación para poner ese nombre a una calle o una plaza cuando se haga una nueva redistribución del casco urbano o exista una nueva promoción. Además, esa plaza ya tiene un monumento que reconoce a estos deportados. E indica que en el punto siguiente votarán a favor de que se ponga una placa recordando a esos hellineros que pasaron por Mauthausen y otros Campos, por ello, propone que se busque un nombre de concordia que sea positivo y que represente al conjunto de los hellineros, y no un campo de concentración del centro de Europa. Y propone que sea mediante participación ciudadana como se ponga el nombre de esa plaza, pero si quieren votar a favor, pueden hacerlo, pero ya veremos hasta unos años si se mantiene ese nombre.

El **Sr. Andújar Buendía** indica que es una cuestión de voluntad de reconocer o no a quienes lucharon contra el fascismo, y recuerda que él no ha hablado de republicanos de izquierdas ni derechas, eran republicanos simplemente. Eran exiliados del fascismo aquí en España que siguieron luchando en Europa por ello. Y al Sr. Serena le recuerda que su propio Grupo político votó a favor de ese nombre en 2003, pero ahora no le gusta la ubicación, y amenaza con retirar ese nombre en el futuro, indicándole que, de seguir ese camino, le augura un mal a todos los niveles, local, autonómico o nacional. E indica que aquellos hombres que lucharon contra el fascismo tanto en España como en Europa no sólo merecen el reconocimiento sino también el recuerdo continuo.



El **Sr. Alcalde** recuerda que esta plaza se concibió desde un primer momento para este reconocimiento, y así se encargó el monumento existente en ella, en reconocimiento a estas víctimas. Aquél acuerdo de Pleno de 2003 se aprobó con el voto unánime de todos los grupos políticos municipales, y hace 17 años tanto la Chimenea del Parque de las Chimeneas estaba en su sitio, el Cementerio estaba en su sitio y la Avda. de la Libertad también lo estaba. Por tanto, ahora de lo que se trata es de hacer un reconocimiento a todas esas víctimas, a todos esos españoles y a todos esos hellineros que desgraciadamente tuvieron que pasar por los campos de exterminio, de los que algunos, afortunadamente, salieron con vida, y otros, por desgracia, no.

A continuación, el **Sr. Alcalde** indica que, en primer lugar, procede votar la enmienda del Partido Popular, la cual, sometida a votación, es rechazada, con el voto en contra del Grupo Socialista (10 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, y con el voto a favor del Grupo Popular (8 concejales), de un concejal del Grupo Ciudadanos, y de una concejala del Grupo Vox – Hellín.

Tras lo cual, se somete a votación la propuesta objeto de este punto, manifestando el **Sr. Alcalde** que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, y con el voto en contra del Grupo Popular (8 concejales), de un concejal del Grupo Ciudadanos, y de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA**:

1º. Aprobar la denominación de la rotonda existente en la intersección de las calles; Avda. de la Libertad, Avda. de la Constitución, Puertas de Madrid y Padre Carrillo, como Plaza de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios municipales afectados.

7. PROPUESTA DE COLOCACIÓN DE PLACA HONORÍFICA CON EL LEMA “PARA LA LIBERTAD, SANGRO, LUCHO, PERVIVO...”(MIGUEL HERNÁNDEZ) EN LA PLAZA “HELLINEROS EN MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS”.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Andújar Buendía** quien procede a dar lectura de la propuesta sobre colocación de placa honorífica con el lema “Para La Libertad, sangro, lucho, pervivo...” (Miguel Hernández), en la Plaza de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”, en la que se indica lo siguiente:

“Para la libertad, sangro, lucho, pervivo
Para la libertad, mis ojos y mis manos
Como un árbol carnal, generoso y cautivo
Doy a los cirujanos
Para la libertad siento más corazones
Que arenas en mi pecho: dan espumas
Mis venas
Y entro en los hospitales, y entro en
Los algodones
Como en las azucenas
Porque donde unas cuencas vacías
Amanezcan



Ella pondrá dos piedras de futura mirada
Y hará que nuevos brazos y nuevas
Piernas crezcan
En la carne talada

En estos versos de Miguel, los mejores que se han escritos en esta lengua nuestra sobre la divina palabra, se expresa mejor que pueda hacerlo yo el concepto, el contenido y la esencia de la libertad y lo que se siente al luchar por ella. Lo que sintieron cada una de las personas que aparecerán en la placa que hoy proponemos en el pleno y que al igual que Miguel sufrieron la persecución y como Miguel muchos la muerte por defenderla.

Démosles voz, devolvámosles la memoria y el recuerdo y sirvan las palabras del poeta, para que esa memoria y ese recuerdo perviva siempre en el corazón de su pueblo. Ese Hellín que hoy los reconoce, los recuerda y los admira.

Por todo ello, proponemos la colocación de la placa con los versos de Miguel Hernández y los nombres de todos aquellos que estuvieron en los Campos de Mauthausen y otros Campos para su reconocimiento y nuestra memoria”

En el expediente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, celebrada el día 23 de noviembre de 2020, cuyo dictamen queda como sigue:

“4. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE ROTONDA COMO “HELLINEROS EN MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN”.

2.- A continuación, por la **Presidenta** se procede a exponer una segunda propuesta, indicando que se ha sacado un listado de todos los hellineros que estuvieron dentro de este horror, proponiendo que debajo de este monumento, al lado opuesto de donde se encuentra la existente, se coloque otra placa con todos estos nombres, en reconocimiento a estas personas y a sus familiares, en la que rece la siguiente frase “Para la Libertad, sangro, lucho, pervivo...” (Miguel Hernández).

Y dado las circunstancias en que nos encontramos, queremos hacerlo antes de que finalice el año, coincidiendo con el 75 aniversario de la liberación de Mauthausen. Esto se realizaría sin ningún tipo de acto oficial, pero sí que se haría un pequeño vídeo a través del Archivo municipal y se colgaría en las redes sociales.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. López Castillo**, quien manifiesta que, por los mismos motivos antes expuesto, el voto del Partido Popular en esta Comisión será abstención, hasta tanto sea consultado con el resto de compañeros de Grupo y en Pleno se vote lo que se acuerde.

Sometido a consideración, la Sra. **Presidenta** manifiesta que la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, con los votos a favor de los dos Concejales del Partido Socialista, de la Concejala de AEH, de la Concejala de Vox – Hellín, y del Concejala de Ciudadanos, y con la abstención de los dos concejales del Partido Popular, acuerda colocar una placa en homenaje a todos los hellineros que estuvieron en este horror, y en reconocimiento a sus familiares, en el monumento existente en la rotonda sita en



la intersección de las calles Avda. de la Libertad, Avda. de la Constitución, Puertas de Madrid y Padre Carrillo, en la que reza la siguiente frase “Para la Libertad, sangro, lucho, pervivo...” (Miguel Hernández).”

A continuación, concedida por la **Presidencia**, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que ellos votaron a favor en Comisión de la colocación de esa placa con el nombre de los hellineros, pero se quedó sobre la mesa cuál iba a ser el autor de esa frase que iba ir acompañando el nombre de los hellineros que estuvieron en esos Campos. Nos hemos enterado del autor y la frase en la convocatoria del Pleno. Fabiola nos dijo que hablaría con nosotros para decirnos cuál iba a ser esa frase, y aunque Ustedes digan que no hacen política con todo esto, resulta que Miguel Hernández era un poeta claramente republicano, por lo tanto, cree que se vuelve a hacer política con este tema, motivo por el cual volverán a votar en contra.

El **Sr. Artesero García** indica que ellos están de acuerdo en que se coloque esa placa en reconocimiento a todos los hellineros que estuvieron en esos Campos, no sólo en el de Mauthausen, y que exista un recuerdo de ello. En cuanto a la frase, les hubiera gustado más que se hubiese consensuado con el resto de Grupos políticos, ya que existen otros muchos autores de esa generación del 27, anteriores y posteriores que tienen igualmente versos preciosos sobre la Libertad, pero aún así no van a votar en contra.

La **Sra. López Iniesta** indica que se podía haber elegido a Federico García Lorca, pero hubieran dicho que no por que es homosexual. Y está de acuerdo tanto con el poeta como con la frase elegida.

El **Sr. Serena Fernández** indica que todo reconocimiento que se haga hacia los hellineros que han sufrido la sinrazón de las ideologías totalitarias, ya sea el nacional socialismo o el comunismo les parece adecuado como recordatorio de lo que no debe ocurrir. Y piensa que la frase debería haberse elegido por consenso político, participación ciudadana o incluso consultando con los familiares de los afectados. Recuerda el nombre de estos hellineros que estuvieron en esos Campos, unos fallecidos y otros supervivientes. Finalmente, indica que su Grupo votará a favor de esta propuesta, y espera que este reconocimiento de aquellos que lucharon por sus ideas sea recordado y que, cuando se propongan otras cosas similares, se aprueben también.

El **Sr. Andújar Buendía** indica que Hellín ha reconocido siempre a todos aquellos que han luchado o han muerto por sus ideas, como así lo muestra nuestro callejero. A la Sra. Tomás pedrosa le indica que si hubieran propuesto a otros autores los habrían descalificado también por otros motivos. Y manifiesta que cuestionar a Miguel Hernández es casi como cuestionar la propia esencia de la lengua castellana que ustedes tanto defienden en otros foros.

La **Sra. Tomás Pedrosa**, por alusiones, responde que ellos nunca han desprestigiado a Miguel Hernández como poeta, y por muchas mentiras que se digan acerca de su Partido, no por ello se van a convertir en vedad. Y vuelve a recordar que en Comisión se les dijo que se compartiría con ellos la frase y su autor, cosa que no ha sido así, por lo tanto, su voto será en contra a esta propuesta.



El Sr. **Serena Fernández** le recuerda al Sr. Andújar Buendía que aquí, en Hellín, se han quitado el nombre de calles por ser de un bando y no del otro, por tanto, insiste que la Memoria hay que recuperarla para todos, y no sólo para los de un bando en concreto. E indica que en su anterior enmienda proponía precisamente eso, pasar página y mirar hacia adelante, y si miramos siempre hacia atrás no avanzaremos nunca, y ese es uno de los principales problemas que tiene Hellín, tenemos que empezar a mirar el futuro y trabajar por Hellín.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que el Sr. Serena le ha quitado la idea de nombrar uno por uno a todos esos hellineros que estuvieron es esos Campos de Concentración. Y puesto que esa memoria hay que tenerla, en esa Placa que exhibirá esa frase de Miguel Hernández, sería también conveniente que se incluyera el nombre de todas esas personas para que estén presentes en ese monumento. E indica que en Hellín existe otro monumento similar, como es la famosa “Cruz de los Caídos”, y en ningún momento se ha cuestionado por ninguno de los Gobiernos Socialistas que nos han precedido quitar ese monumento de ahí, sólo se quitó en nombre de esa Plaza, pero no la Cruz. Por tanto, desde el Gobierno Socialista siempre se ha dado una nota de cordura y de respeto hacia todos, hacia los de un bando y hacia los de otro. Y finalmente, cree que la poesía ni es cosa de sexualidad ni es cosa de bandos, ni de republicanos de izquierda ni de derecha, sino que la poesía es sentimiento, y en este caso, estima que la frase es muy acertada para que aparezca en ese monumento y en esa Plaza.

Tras su debate, sometido a votación, el Sr. **Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales), del Grupo Popular (8 concejales), de una concejala del Grupo AEH y de un concejal del Grupo Ciudadanos, y con el voto en contra de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA**:

1º. Aprobar la colocación de una placa honorífica en el monumento existente en la Plaza de “Hellineros en Mauthausen y otros Campos”, en la que rece la siguiente frase “Para la Libertad, sangro, lucho, pervivo...” (Miguel Hernández).”. Y a continuación aparezca la siguiente relación de Residentes deportados de Hellín.

NOMBRE	NACIMIENTO	MUERTE	LUGAR N.	1ºNÚMERO	DEPORTACIÓN
GARCÍA NAVARRO OBDULIO	14-09-1898	10-09-1941	HELLÍN	4827 M	13-12-1940
OCHANDO BLEDA JOSÉ	28-08-1911	08-11-1941	HELLÍN	6072 M	27-01-1941
VALCÁRCEL MARTÍNEZ JUAN	11-05-1907	11-07-1942	HELLÍN	4194 M	08-08-1941
FERNÁNDEZ GARCÍA MANUEL	21-03-1913	16-10-1942	HELLÍN	4112 M	24-08-1940
LÓPEZ MANSILLA JOAQUÍN	15-09-1905	16-04-1943	ONTUR	6009 M	27-01-1941
ESPARCIA FERNANDO RAFAEL	28-09-1915		ISSO- HELLÍN	4196 M	19-12-1941



OCHANDO BLEDA ANTONIO	04-08-1920		HELLÍN	6071 M	27-01-1941
CARREÑO SÁEZ JOSÉ	09-02-1918	19-02-2011	MINATEDA	5861 M	12-09-1941
LÓPEZ MORCILLO ENRIQUE	15-02-1896		HELLÍN	4790 M	19-12-1941
BONAQUE MARTÍNEZ SANTIAGO	25-01-1019		YESTE	3660 M	26-04-1941
RODRÍGUEZ OLIVARES JESÚS	15-06-1901	19-11-1941	AGRAMÓN	5210 M	13-12-1940
ALCÁZAR BERMÚDEZ MANUEL	10-10-1918		HELLÍN	6839 M	27-01-1941
AMADOR JUAN MARIA	08-05-1904		HELLÍN	74136 D	22-06-1944
*AMADOR JUAN JOSE	11-06-1028		FRANCIA		
JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ	03-07-1915		HELLÍN	4817 M	13-12-1940
OLIVA MAS ELIAZAR	19-09-1909		HELLÍN	4395 M	25-01-1941
PARRAS RAFAEL	01-04-1923		HELLÍN	Natzweiler 22827	19-08-1944
DEL PUEBLO MORENO JESÚS	19-06-1903		HELLÍN	Auschwitz	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ JUAN	14-06-1914		HELLÍN	5255 M	13-12-1940

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios municipales afectados.

8. PROPUESTAS Y MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-HELLÍN:

A.MOCIÓN SOLICITANDO EL SUMINISTRO GRATUITO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS Y QUIRÚRGICAS EN EL MUNICIPIO DE HELLÍN, E INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL IVA PARA DECLARAR EXENTAS DE ESTE IMPUESTO A LAS MASCARILLAS.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien procede a dar lectura de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y



necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas las familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes



ACUERDOS:

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.

3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.”

A continuación, concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García** para recordar que hasta hace muy poquito tiempo, el IVA de las mascarillas era el 21%, en lugar del 10% como tienen algunos productos de primera necesidad, y aunque ahora se ha bajado, seguimos teniendo el IVA de mascarillas más caro de Europa, por lo tanto, esta propuesta es conveniente, sobre todo para aquellos que menos tienen.

El **Sr. Serena Fernández** recuerda que en el Pleno ordinario de mayo se aprobó por unanimidad, una moción del Grupo Popular en la que se proponía que a las empresas hellineras fabricantes de mascarillas reutilizables se les hiciera una compra o se tuvieran en stock ante una hipotética necesidad futura, por ello, si se cumplieran las mociones que se aprueban, este tipo de mociones no tendrían tanto sentido. Por otro lado, la Junta de Comunidades está distribuyendo mascarillas reutilizables que cubren las necesidades básicas de la población, aunque esta ayuda estima que se podría mejorar. Y, en tercer lugar, se reclama al Gobierno de España que financie las mascarillas y extienda una sección fiscal del IVA a este bien de primera necesidad. Por ello, ante una situación de emergencia como la que nos encontramos, más allá de la ayuda que pueda ofrecer la Junta, el Gobierno de España haga lo mismo, y ayude a aquellos que más lo necesitan, como no aplicar IVA en determinados artículos como son las mascarillas.

El **Sr. Martínez Lizán** indica que la Unión Europea ya ha informado que bajar el IVA en estas condiciones es ilegal y no está permitido, lo que pasa es que también dicen que harán la vista gorda a esa bajada de IVA que se ha planteado desde el Gobierno. También, indica que se ha bajado el precio máximo por mascarilla, lo que supondrá un cierto alivio para el ciudadano. Indica que esta misma moción se ha presentado en multitud de municipios de todo el territorio nacional, con la diferencia que algunas de las Comunidades Autónomas donde gobiernan en coalición no están aplicando lo que piden en esta moción. No se debe permitir sacar rédito político de este tipo de mociones, y recuerda que la Junta ya ha repartido en varias ocasiones mascarillas a domicilio, en farmacia, o al colectivo educativo de nuestra Región. Además de los 150 millones de mascarillas que el



Gobierno de la Nación puso a disposición de todos los españoles. Recuerda que, en otras Comunidades gobernadas por el tripartito PP, Vox y Ciudadanos sólo se repartido a las personas mayores de 65 años, lo que considera una gran hipocresía. También desde los Servicios Sociales Municipales se están haciendo gestiones para atender toda la demanda existente en cuanto a necesidades básicas de personas necesitadas, y en esa línea seguiremos actuando.

La **Sra. Tomás Pedrosa** recuerda que Vox no gobierna en ninguna Comunidad Autónoma, y que sólo se ha bajado el IVA al 4% de las mascarillas quirúrgicas, que son las que menos tiempo de protección tienen, y no al resto. Por eso piensa que, a través de la Junta y vía Presupuestos, se puede hacer igual las demás.

El **Sr. Artesero García** reitera lo dicho por la Sra. Tomás Pedrosa, en cuanto que Ciudadanos no gobierna en ninguna Comunidad, tan sólo se está en acuerdos, y si acaso cogobernando. Y recuerda que España se sigue pagando el precio más caro por las mascarillas de toda Europa, por eso Ciudadanos apoyará esta moción.

El **Sr. Alcalde** aclara que Ciudadanos tiene un Vicepresidente tanto en Andalucía como en Madrid, y eso es gobernar.

El **Sr. Martínez Lizán** manifiesta que es cierto que vía Presupuestos se podría conseguir eso que piden, pero también recuerda que Vox apoya gobiernos autonómicos como el andaluz, donde se subvencionan asociaciones antiabortistas, y con ese dinero también se podría financiar esas mascarillas para toda la sociedad.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (8 concejales), de un concejal del Grupo Ciudadanos, y de una concejala del Grupo Vox – Hellín, y con el voto en contra del Grupo Socialista (10 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, **ACUERDA** rechazar la presente moción.

B. MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA Y ESPECIAL.

Antes de iniciarse la exposición de esta moción, el **Sr. Alcalde** indica habiéndose presentado por el Grupo del Partido Popular otra moción de similares características a la presentada por Vox, ambas mociones se expondrán y debatirán conjuntamente, y posteriormente serán votadas por separado.

A continuación, concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien procede a dar lectura de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hellín tiene la suerte de contar con una gran oferta educativa perfectamente asentada y consolidada en nuestro Municipio desde mucho antes de que esta fuera concebida como un derecho humano fundamental.

Varias órdenes religiosas ya se adelantaron a esta suerte, y mucho antes de que las Administraciones Públicas regularan la Educación como tal, éstas se encargaron



de, cuanto menos, reducir los altísimos niveles de analfabetismo que había en la sociedad española a principio del S.XX, los cuales se acrecentaban más en las zonas rurales como Hellín y comarca. Estas Organizaciones han permitido estar a la vanguardia de la Educación y presumir de haber tenido y tener una localidad pionera en el proceso de escolarización obligatorio.

Decir que hemos sido testigos dichosos y que lo seguimos siendo por contar con estas Organizaciones en nuestra localidad tan fuertemente arraigadas es insuficiente, por eso creemos que ahora llega el momento de devolverles todo el bien que han hecho en nuestra comunidad y evitar que la nueva Ley de Educación (LOMLOE) que pretende aprobar el actual Gobierno, propuesta por la Ministra de Educación, la ya conocida como Ley Celaá, salga adelante o por lo menos evitar que esta Ley se ensañe con los Centros de iniciativa social o concertados y verlos abocados a su desaparición.

Por esto queremos hacer un breve repaso sobre ellos.

Colegio San Rafael

En 1951 llegan las Hijas de la Caridad a Hellín. Por cédula ante notario se reconoce al “Instituto y Orden de las Hijas de la Caridad” con carácter benéfico-social, la atención a los más humildes y necesitados.

A partir de ese momento, se trabaja con mucho entusiasmo, sin perder de vista el fin para el que fue creada la Obra: Niños, Protección de Menores, Comida a los presos, Reparto de alimentos, Cáritas...Las Hermanas y las señoras que van a ayudar trabajan incansablemente. Así en 1954 el “ALBERGUE SAN RAFAEL” abrió sus puertas a 25 niños/as del pueblo subvencionado por el Ayuntamiento. Más tarde el número de plazas se amplió a 50. En 1959, el ALBERGUE, ante la gran labor que realizada con los niños allí acogidos, que antes deambulaban por las calles en el más completo abandono, tienen gran cantidad de peticiones, viéndose obligadas a incrementar el número de plazas en un 50%. En esta época también se les suministraba comida a los presos, y se reparten alimentos. En 1965, los niños acogidos rebasan el centenar.

Dada la situación de la Casa, a las afueras de la localidad y con espacios amplios, la Comunidad presenta un Proyecto de Escuela-Hogar a la Delegación de Educación y Ciencia. Lo hace pensando en tantos y tantos niños del campo y las aldeas de población diseminada, que no tienen ocasión, ni medios para formarse. Se consigue con las nuevas obras Clases, Dormitorios, Biblioteca, Gimnasio, Salón Multiusos...etc.

Hacia el año 1967 se crea el Colegio San Rafael donde se imparte Educación Infantil y Primaria.

Ya en 1974 y adaptándose al nuevo Plan de Enseñanza, se solicita la E.G.B., con lo que supone de aumento de niños/as, y así hasta el año 1995, conviven Colegio y Escuela Hogar.

En 1996 se instaura la ESO adaptándose a las nuevas necesidades demandadas.

En el año 2013, la Fundación Educación y Evangelio perteneciente a Escuelas Católicas asume la titularidad del Centro.

COLEGIO NTRA SEÑORA DEL DOLOR, RR.TT. CAPUCHINOS de la congregación amigoniana.



Fue el 24-10-1950, cuando se inaugura en Hellín, lo que hoy todos conocemos como el colegio de capuchinos, de la mano de Doña Remedios Marín, fundadora de la actual casa.

La comunidad de los RR TT Capuchinos ha seguido las directrices que en su día marcó su fundador el Reverendo Luis Amigó. Iniciaron su actividad sin la finalización de las obras, albergando a los filósofos de la casa de Madrid ya que esta estaba desbordada de seminaristas. Se comienza aquí en nuestra población a elevar el nivel cultural, tras la difusión de la música, teatro y literatura y la defensa de Tesis de Filosofía de incalculable valor teórico, digno de las mejores universidades.

Los religiosos pronto se integraron en la ciudad, en la colaboración y participación de las fiestas y eventos, creando junto a personas importantes de Hellín, la procesión del silencio.

El colegio

Una de las premisas que la fundadora puso, era la educación de los más necesitados. Se empezó con clases por la mañana con un pequeño grupo de poco más de veinte personas y continuaba por la noche, para aquellos que trabajaban.

Ha sido la parte que mejor trayectoria ha tenido, ya que ésta permanece entre nosotros desde el inicio. No así con el Filosofado, seminario y la residencia que tras los cambios en la sociedad estos fueron desapareciendo, sobre todo por el cambio en la implantación de la secularización de la sociedad.

Ha pasado de los 45 alumnos de sus inicios a los 376 a partir del año 2000. La casa se ha ido adaptando a los cambios producidos por las diferentes leyes educativas, desde el cambio de la EGB, pasando por la ley LOGSE o LOMCE.

Continúan con los cursos educativos hasta la finalización de la ESO. Y está mimetizado con la sociedad de Hellín, continuando con su participación en los eventos religiosos y fiestas y con la participación junto a la Cofradía de la Virgen del Dolor en la procesión de Jueves Santo. En la actualidad es un referente en nuestra población.

COLEGIO COMPAÑÍA DE MARIA

La historia de Compañía de María en Hellín se remonta a 1917 cuando un grupo de 12 monjas encabezadas por Lorenza Ceballos llegaron en tren a nuestra ciudad procedentes de Valladolid.

Pero antes de ese momento se dieron muchos pasos, algunos fallidos, para instalar en Hellín una institución que favoreciese el desarrollo cultural de las jóvenes hellineras.

Fueron diversas personas, autoridades y personalidades las que demandaron algún centro de formación femenino en esta ciudad y se pusieron en contacto con varias órdenes religiosas.

En 1892 un grupo de personas encabezadas por doña Remedios Marín y su esposo, donaron varios terrenos para la construcción del edificio actual. Gracias a este gesto altruista se iniciaron las obras en 1906, en las que participaron directamente algunas monjas de la congregación religiosa de Valladolid.



Tras varios años de incansable trabajo para sacar adelante el proyecto, este se hizo realidad en 1917.

La llegada de las religiosas a Albacete y a Hellín fue todo un acontecimiento. En nuestra ciudad fueron recibidas por diversas autoridades; el alcalde, don Juan Martínez Parras, el diputado, Don Tesifonte Gallego, y la autoridad militar, don José García Cullá.

Después de un "TEDEUM" en la Parroquia de la Asunción, el Santísimo se trasladó a la capilla del Colegio y se inició su andadura como Escuela de Primaria con clases de adorno: música, francés, labores y cultura general.

El 5 de Octubre de 1917 el inspector de Educación Provincial se interesó por el centro y por las materias que impartía. Tras una visita realizada a las instalaciones y a las clases quedó gratamente sorprendido por la formación que recibían las niñas en el mismo y propuso incluirlo como Centro de Enseñanza Reglada según lo establecido en la ley de educación (R.D. 1 de julio de 1902).

Sus palabras fueron elocuentes y alentadoras: "Hemos podido apreciar que esas religiosas imparten una pedagogía nueva y que el admirable espíritu de caridad preside una enseñanza pródiga en aciertos, pues tanto en sus clases gratuitas como en las de pensión, la organización es excelente, precursora de una enseñanza integral, conocimientos y vida".

A lo largo de todos estos años, desde sus inicios hasta hoy, el Centro ha educado a muchas generaciones de alumnos, no sólo en conocimientos sino también en valores, aportando a la sociedad profesionales de todos los ámbitos. Hasta el año 65 las alumnas tenían que ir a examinarse a Albacete y a partir de ese año se empezó a impartir todo el Bachiller.

En los años 70 el Colegio se convirtió en mixto. Con las nuevas leyes de Educación se implantó en primer lugar la EGB y posteriormente la ESO.

Ya en el año 2000 la falta de vocaciones favoreció el cambio de titularidad del colegio, que pasó a manos del Grupo Educativo Beta. Desde hace dos años cambió su nombre con el que fue fundado como Compañía de María y pasó a denominarse colegio "La Enseñanza"

Los tiempos han cambiado, las personas que trabajan y estudian en Compañía de María también, pero el espíritu inconformista y luchador de aquellos que lo fundaron pensando en el futuro de los hombres y mujeres de nuestra ciudad perviven en nuestras aulas y en nuestros corazones.

No solamente estos Centros han sabido convivir en el tiempo con los Centros Públicos de la localidad, sino que también lo han hecho en perfecta simbiosis y armonía, y lo que es aún más importante, adaptándose a los diferentes cambios que el avance de la sociedad así ha exigido, sin levantar polvareda y sin crear conflicto alguno.

Lo que pretende la actual Ley de Educación (LOMLOE) es:

1. La LOMLOE supone volver a imponer una ley partidista e ideológica, sin visión de Estado y sin atender el clamor ciudadano y de la comunidad educativa por la estabilidad y a favor de un Pacto de Estado por la Educación

2. La LOMLOE pretende eliminar la demanda social como elemento a tener en cuenta en la programación de puestos escolares. Es decir, que la Administración ni siquiera debe valorar la elección de las familias, de todos nosotros, los ciudadanos, para establecer las vacantes. La eliminación de la demanda social supone un paso más a la planificación unilateral de la Administración, el cierre de unidades



concertadas con demanda en beneficio de públicas vacías o la consideración de subsidiaria de los centros concertados. Lo que supondría que uno o los dos Centros concertados de nuestra localidad tuvieran que cerrar sus puertas al quedarse sin alumnos o reducir drásticamente el número de estos originando la inviabilidad de estos.

3. La LOMLOE se inventa un “derecho a la educación pública”. El único derecho existente es el “derecho a la educación”, y el mismo se garantiza mediante plazas suficientes en los centros sostenidos con fondos públicos, también, por tanto, en los de iniciativa social o concertados.

4. Vuelve a postergar la enseñanza de la religión: sin alternativas y sin efectos en la evaluación. Uno de los objetivos tradicionales de los gobiernos de izquierda es su opción por el laicismo activo, como ideario de la educación, y con esta Ley lo quieren aplicar incluso en los centros que no son de su titularidad. Asistiendo también a una agresión a la libertad de conciencia en favor de la imposición de una ideología laicista impropia de un Estado no confesional. La asignatura de religión es una opción mayoritaria de las familias españolas que la eligen libre y voluntariamente cada año y cuya voluntad debe ser respetada.

5. Se crea una nueva asignatura de Educación en valores cívicos y éticos. Otra “Educación para la ciudadanía” no basada en valores consensuados y compartidos, sino como instrumento de adoctrinamiento.

6. La LOMLOE abre la puerta a la inclusión de un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de todos los centros. Esta medida, además de innecesaria e injustificada, supone una interferencia en el ideario y proyecto educativo de los centros y la creación de un “comisario político”.

7. La LOMLOE insiste sospechosamente en los derechos de la infancia, que nadie cuestiona. Intuimos nuevo ataque a las familias, que incluye el olvido de que el garante principal de los mismos son los padres mediante la institución de la patria potestad, no el Estado. Es inevitable que, al ver esta insistencia en los derechos de la infancia, la pongamos en consonancia con la desafortunada reflexión de la Ministra Celaá, de que “los hijos no pertenecen a los padres”. Igual cabría preguntarle si en su opinión ¿pertenecen al Estado, tal vez?

8. Surge la posibilidad de distribución del alumnado por la administración para evitar segregación educativa. Hay quien opina que es una garantía de igualdad. ¿No es más igualdad que la familia elija el que crea el mejor centro para su hijo, en lugar de hacerlo la Administración?

9. La LOMLOE insiste, como las leyes anteriores, en la ausencia de autonomía de los centros. En realidad, hace hincapié en la desconfianza, la centralización, el intervencionismo, las injerencias... sin margen para los centros.



10. Junto a las declaraciones del Ministerio, parece que la LOMLOE cuestiona la supervivencia de los centros específicos de educación especial. Inclusión, Sí... Especial, también. Otro límite a la Libertad de Enseñanza. Pretendiendo que alumnos de educación especial, con profesionales y centros especializados, vayan a centros ordinarios, en los cuales no se pueden atender sus necesidades como se requiere.

No se pretende con esto debatir la eficacia de la norma en cuestión, eso le corresponde a otros Órganos de Gobierno. Lo que pretendemos es evitar que esta norma acabe con estas instituciones locales que se han consolidado a lo largo de más de 100 años, garantizando el derecho que tienen a la educación todas las personas y en igualdad de oportunidades, garantizado el derecho de los padres a elegir la educación que crean más conveniente para sus hijos, promoviendo valores y principios como la familia, la libertad, la paz, el amor, la justicia y la solidaridad. Estas Instituciones han construido una educación abierta y adaptada a todas las clases sociales, ayudando activamente a todos los más desfavorecidos sin pedir nada a cambio, con sencillez y en completo silencio, y sobre todo sin ninguna finalidad lucrativa.

En resumen, defender la Libertad de Educación y ser fieles a nuestros valores, la pluralidad educativa, la libertad de elección de centro y la formación en los valores éticos, filosóficos o religiosos contribuyen a un mejor rendimiento y desarrollo integral de la persona.

ACUERDO

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX Hellín propone al Pleno Municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Hellín dirija escrito al Gobierno Regional mostrando nuestra total disconformidad con la nueva Ley de Educación (LOMLOE), advirtiendo que dicha Ley vulnera derechos fundamentales como la libertad de enseñanza o el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, regulados ambos en el Art. 27 de la Constitución, para recordarles que es nuestra norma suprema del ordenamiento jurídico a la que se someten el resto de normas, para que pida al Gobierno Central que se retracte en la aprobación de dicha norma.
- Colaborar con los centros Concertados y de educación especial en todo lo que se requiera a este Ayuntamiento para que puedan continuar desarrollando su actividad como lo venían haciendo hasta ahora.
- Apoyar y dotar de todos los medios jurídicos disponibles a la gran diversidad de entidades y colectivos ciudadanos de docentes, familias, alumnos y titulares de centros que piden protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual.



- Exigir al Estado la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados para garantizar la gratuidad real de ambos y una dotación suficiente de recursos para atender a los alumnos con discapacidad en los centros ordinarios y en los colegios de educación especial.”

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

A. INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. García Sequero**, quien procede a dar lectura de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.

- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la “ley Celaá” representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias de Hellín elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos, público o concertado.



2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de HELLIN, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades. En nuestro municipio el CEE Cruz de Mayo.

6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias



exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.

- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales

- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”



A continuación, se inicia el turno de debate, concediéndose por la Presidencia el uso de la palabra al **Sr. Artesero García** quien indica que le parece un atraso que llevemos ocho leyes de reformas educativas durante el periodo democrático, y esta nueva ley es otro atraso educativo, a la que desde Ciudadanos nos oponemos taxativamente. Y manifiesta no entender por qué se ha traído una moción de este tipo al Ayuntamiento de Hellín, cuando es una Ley de carácter nacional, máxime cuando la propia Concejala de Educación ya ha dicho que los centros concertados de Hellín no corren ningún peligro. Por tanto, entiende que lo que se quiere con ella es que el Ayuntamiento se posicione al respecto, cuando tanto se ha criticado el posturo político. Y finalmente, manifiesta que Ciudadanos apoyará estas mociones.

La **Sra. López Iniesta** indica que el que hoy discutamos en este salón de plenos la Ley de Educación, 42 años después de la aprobación de nuestra Constitución es una demostración palpable que “no vamos bien”.

Que las esperanzas de que la constitución nos convirtiese en un estado moderno y competitivo no se han cumplido.

Esta Ley, sobre la que discutimos en este salón de plenos, es la que se debería haber desarrollado o empezado a desarrollar ya en 1979.

Pero, por un lado, las circunstancias, por otro los poderes fácticos y sin olvidar el concordato 1979 que nos ha impedido desarrollar un sistema educativo preparado para el futuro.

Basado en la excelencia de la educación pública, en el reconocimiento y la selección de los funcionarios públicos que es la única manera que, como se demuestra en los países más avanzados, garantiza una educación para todos.

Una educación pública que ha de servir de “ascensor social” de las clases más desfavorecidas, para que en definitiva se pueda contar con todo el talento.

Es una vergüenza para nuestro país que, ya bien entrado en el Siglo XXI, el factor que más influye en que alguien no entre en la trampa de la pobreza es la cuna, es en qué familia ha nacido.

Vamos que nada ha cambiado, todo sigue “atado y bien atado”.

Esta Ley es el principio del cambio y como muchas veces me habéis escuchado decir hay dos momentos para plantar un árbol “hace 40 años y hoy”.

Todos los argumentos que presentan los nostálgicos del nacional catolicismo de la dictadura asesina, o son mentira, o se basan en mantener los privilegios o simple y llanamente consideran a los funcionarios públicos unos inútiles y prefieren el sistema de selección de profesorado y mandos de la enseñanza privada, basado simple y llanamente en el amiguismo o en la compra de puestos antes que un sistema de selección auditable y equitativo, donde el mérito y la capacidad realmente sea el procedimiento de entrada.

Pero el hecho de que en un momento dado se tuviese que optar por concertar centros privados, de manera temporal, para dar educación pública no quita que debamos apostar sin duda por lo público, por los centros públicos, construidos en suelo público y con funcionarios públicos bien seleccionados y formados y sobre todo muy bien valorados.

Esta es la única garantía de futuro para un país en igualdad donde la cuna no sea el principal factor de éxito y cada persona pueda llegar a ser lo que quiera... incluso jefe de estado.

La **Sra. Carreres Villena** manifiesta que los años que han pasado entre la aprobación de la LOE (2006) y la actualidad no han transcurrido en balde: la crisis



económica ha supuesto cambios importantes en el papel de la educación y en la percepción que la sociedad tiene de esta. La educación ha sufrido la crisis, ha padecido –especialmente la de titularidad pública- sus recortes, pero, a la vez, ha servido de refugio para muchas personas y ha revalorizado su papel: en un contexto de muy alto paro juvenil se ha reducido significativamente la tasa de abandono temprano de la educación y la formación y se han incrementado las tasas de escolarización en las edades no obligatorias, especialmente en formación profesional. La educación debe aumentar su implicación en la sociedad y en el tejido productivo, apostando por la formación profesional y por la revitalización de los órganos de participación.

En estas nuevas circunstancias, se hace necesario conceder importancia a varios enfoques que resultan claves para adaptar el sistema educativo a lo que de él exigen los tiempos a que nos enfrentamos. Debemos cambiar nuestras escuelas para que nuestros alumnos se quieran quedar.

- ✓ Incluye derechos de la infancia, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación que tiene el Estado de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos.
- ✓ Enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- ✓ Plantea un enfoque transversal orientado a elevar los resultados de todos los estudiantes por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.
- ✓ Reconoce la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030.
- ✓ Las administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

Así pues, la finalidad de esta ley no es otra que establecer un renovado ordenamiento legal que aumente las oportunidades educativas y formativas de toda la población, que contribuya a la mejora de los resultados educativos del alumnado, y satisfaga la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos. Esos y no otros son sus objetivos centrales. Además, esta ley pretende dar cumplimiento a las propuestas del ámbito educativo.

El PP presenta un punto para avanzar hacia la modernización del sistema educativo y contesto señor García, precisamente esta ley eso es lo que pretende y ustedes se niegan.

- ✓ El PP quiere presentar un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley para garantizar que no se vulneren los derechos recogidos en la Constitución como la libertad de elección o derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España.

Gracias que han cambiado el discurso, ustedes hablaban de lengua vehicular y eso no aparece en la Constitución.

Creemos que la lengua no puede ser motivo de conflicto ni de separación, ni segregación entre la ciudadanía y, mucho menos, en las escuelas. La realidad es que el 40% de la población española vive en comunidades con presencia de



lenguas distintas al castellano que merecen especial protección y promoción como dicta al Constitución (artículo 3.3).

Artículo 3 CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

1. *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.*

2. *Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*

3. *La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

- La modificación acordada no supone en ningún caso que el castellano desaparezca de las aulas de las comunidades donde haya lenguas cooficiales. Muy al contrario, da un paso en el avance de la efectiva presencia del castellano en todo el territorio al definir que "el sistema educativo debe asegurar que al finalizar la educación básica todos los alumnos y alumnas tengan un dominio pleno en la lengua castellana y en las otras lenguas oficiales donde lo sean. Esto es una materialización sustancialmente más concreta que la vaga y conflictiva referencia a la "Lengua Vehicular" que promovió Wert.

- Además, se establece que impulsarán la adopción de las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en cualquiera de las lenguas. Así se aumentará, por ejemplo, las horas de gallego en una zona donde la lengua predominante sea el castellano y de castellano donde la lengua socialmente más implantada sea el gallego.

- Con la nueva ley educativa volvemos al marco constitucional y a una fórmula plausible, al artículo 3 de la Constitución Española. Damos solución a los problemas generados por la LOMCE sobre el uso de las lenguas oficial y cooficiales en la enseñanza y que fue, en parte, declarado inconstitucional en la sentencia TC 14/2018 de 20 de febrero de 2018.

- La LOMLOE arregla un problema y garantiza la realidad plurilingüe de España: el 40% de la población española vive en comunidades con presencia de lenguas distintas al castellano que "serán objeto de especial respeto y protección" como señala la Constitución (artículo 3.3.) y como siempre ha hecho el PSOE.

Con la nueva ley educativa, vamos a hacer que las lenguas sean factor de cohesión y no de división. Es decir que el alumnado adquiera un pleno y equivalente dominio del castellano y de su lengua cooficial, cuando la hubiere. El castellano tendrá presencia en todas las aulas y centros del territorio nacional con lengua co-oficial. La enseñanza de la Lengua y Literatura Española seguirá haciéndose en castellano.

Se recoge en la ley:

"Disposición adicional trigésima octava. Lengua castellana, lenguas cooficiales y lenguas que gocen de protección legal.

1. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios. El castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Al finalizar la educación básica, todos los alumnos y alumnas deberán alcanzar el dominio pleno y equivalente en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente.



3. Las Administraciones educativas aplicarán los instrumentos de verificación, análisis y control propios del sistema educativo y promoverán la realización de análisis por parte de los centros, de modo que se garantice que todos los alumnos alcanzan la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, en el grado requerido. Asimismo, impulsarán la adopción por parte de los centros de las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en cualquiera de las lenguas.
4. Tanto la materia Lengua Castellana y Literatura como la Lengua Cooficial y Literatura deberán impartirse en las lenguas correspondientes.
5. Aquellas Comunidades Autónomas en las que existan lenguas cooficiales que no tienen ese carácter en todo su territorio o lenguas no oficiales que gocen de protección legal podrán ofrecerlas en los términos que determine su normativa reguladora.”

- ✓ Garantizar el derecho a las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad (PP).
“Eliminar la demanda social” (VOX)

La Constitución, tiene como base, el derecho a la educación y su garantía de una oferta educativa suficiente asequible y de calidad; para lo que los poderes públicos tienen una responsabilidad efectiva y directa. Esto no excluye a la concertada, más bien lo contrario, ya que ayuda a ordenar su presencia en un modelo cooperativo de oferta educativa cuyo punto de apoyo es el de garantizar el derecho a la educación. A nuestro entender no son derechos incompatibles y se pueden ordenar coherentemente. En cambio, la posición del PP muestra que ha establecido un criterio por el que un derecho anula al otro y ha desterrado de sus principios el derecho a la educación para todos en condiciones de igualdad, y que ello no esté supeditado por sus condiciones socioeconómicas o de cualquier naturaleza. (la igualdad para todos).

Es importante recordar que pese a lo que afirma el PP y VOX, las familias tienen libertad de elección de centro. Eso ha sido y seguirá siendo así. El hecho de que la Administración verifique que los centros educativos sostenidos con fondos públicos no discriminan a ningún estudiante por sus condiciones socioeconómicas o de cualquier otra naturaleza no atenta en absoluto contra la libertad de las familias. Más bien, la garantiza. Los padres podrán seguir eligiendo en qué centros estudian sus hijos.

Siguiendo con la escuela Concertada:

En estos momentos no existe nada en la LOMLOE que pueda quebrar nada referente a esto:

- Si una institución privada quiere crear un centro educativo y solicitar un concierto, tiene derecho a hacerlo. Donde quiera y si quiere. No se le puede imponer que abra un centro en un determinado barrio, pueblo. Al Estado sí se le puede exigir, porque es su obligación garantizar el derecho a la educación de todos. En definitiva, es la educación pública la que tiene la responsabilidad última de garantizar el derecho a la educación de todos los



niños, niñas y jóvenes.

- La realidad es que la LOMLOE establece un modelo equilibrado para todos en el proceso de admisión, la proximidad de centro al domicilio o lugar de trabajo de los padres, la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro y la renta per cápita familiar. Y ningún criterio por sí solo (excepto el de proximidad) podrá suponer más del 30% de los puntos. En definitiva, mantiene para el modelo de concertada una presencia en la oferta educativa que debe ordenar las administraciones educativas.
- El derecho de las familias a elegir no está en cuestión en al LOMLOE como no lo estuvo en la LOE. Los conciertos educativos fueron creados por un gobierno socialista en 1985. Desde entonces, la participación de la escuela concertada en la escolarización de las etapas obligatorias ha permanecido estable. Fue la LOMCE la que introdujo el concepto “demanda social” en un intento de dar cobertura a la práctica extendida en CCAA como Madrid de ceder suelo público de manera gratuita y garantizar conciertos a empresas para crear colegios con ánimo de lucro ya que, además, no se impide el cobro de cuotas a las familias, a veces muy altas, pese a ser una práctica prohibida.
- Es bueno recordar que los sueldos de los docentes en la escuela concertada los realiza directamente la administración mediante el sistema de *pago delegado*, y que además los centros gozan de un módulo para financiar las actividades. Este sistema es producto de una visión cooperativa que la LODE y la LOE supieron ordenar y regular equilibradamente y que permitió a la escuela concertada jugar un papel de cooperación para poder extender y asegurar la oferta educativa, compatible con la iniciativa privada. Un sistema de derechos y deberes educativos razonable si se financia con fondos públicos. Volver a este equilibrio no solo es necesario, sino bueno para una escuela concertada.

VOX “Vuelve a postergar la enseñanza de la religión: sin alternativas y sin efecto en la evaluación. Uno de los objetivos tradicionales de los gobiernos de izquierda es su opción por el laicismo activo”.

Señora Tomás, las familias (y los estudiantes) tienen derecho, tanto en los centros de titularidad pública como en los centros sostenidos con fondos públicos, a que se les brinde una oferta reglada de formación religiosa confesional de acuerdo con sus convicciones. Eso está garantizado en la ley, pero el condicionamiento moral y religioso no puede implicar una ventaja o una desventaja para el expediente académico, la obtención de becas o el acceso a estudios superiores. Este derecho se materializa en una asignatura reglada con temario, evaluable, con horario durante la jornada escolar y financiado por el Estado pero que no puede computar académicamente para obtener una beca.

En ningún caso afecta a las condiciones laborales de los profesores de religión, y si usted no lo sabe fue un gobierno socialista quien aseguró la situación y mejoró las condiciones laborales de este profesorado. La LOMLOE no modifica, ni implica ningún cambio en este aspecto. En conclusión, las garantías



son las mismas de los últimos 40 años tanto para poder optar por una formación confesional y para la situación laboral de los profesores.

La LOMCE obliga a estudiar “Valores éticos” a los estudiantes que no elijan religión. Es decir, los estudiantes deben elegir entre tener virtudes religiosas o valores cívicos. Nadie dice que la asignatura de valores éticos de la LOMCE sea un instrumento de adoctrinamiento.

La asignatura o contenido transversal de Educación en valores cívicos y éticos aborda temas como las instituciones democráticas, la Constitución, los derechos y deberes de los ciudadanos. Parece razonable que independientemente de la formación moral y confesional, todos los alumnos tengan derecho a la formación cívica, en contenidos constitucionales, de los derechos humanos y de los valores comunes de la libertad, la tolerancia y la no discriminación.

PP y VOX hablan del peligro que corren los Centros de Educación Especial:

RESPUESTA: El proyecto de Ley de Educación de la LOMLOE en ningún caso plantea el cierre de los centros de educación especial. La disposición adicional cuarta propone incrementar los recursos de los centros ordinarios paulatinamente, para que ninguna familia se quede sin escolarizar a su hijo o hija en un centro ordinario porque los centros no tengan los recursos ni los medios adecuados. Una situación que le ha costado a España duros informes y condenas del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU). La LOMLOE garantiza la libertad de las familias que quieren escolarizar a sus hijos en un centro ordinario con plenas garantías de calidad en la atención educativa. En la LOMLOE se crea un marco para que las familias que así lo necesiten, tengan opciones reales de elegir o incluso combinar ambas redes.

En cambio, recordemos que hoy en día con la LOMCE (art. 74) no se escucha ni informa a los padres. Están fuera de la decisión sobre el futuro de sus hijos. Ahora los padres sí serán tenidos en cuenta, ya que la LOMLOE propone en el art. 74.2 que la identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado se realizará por profesionales especialistas en un proceso en el que serán preceptivamente oídos e informados los padres.

Pero además se establece que las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios.

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN HELLÍN

Llevamos muchos años con el debate y la discusión del centro de educación especial de Hellín, desgraciadamente.

- Coincidiendo con la crisis económica y con el desmantelamiento de la educación pública (presidenta de la región M^a Dolores Cospedal). En el curso



2013-14 se cierra la residencia del colegio Cruz de Mayo, tema comenzado a discusión y con protesta de padres y del PSOE a principios de 2013.

- Desde 2016 este alcalde está luchando y pidiendo que se agilicen los tramites para la construcción de un nuevo centro.
- El gobierno de García Page premia en el Día de la Enseñanza, marzo 2018 a la AMPA del colegio Cruz de Mayo “Por su labor en merecido reconocimiento, junto al personal docente de este centro, por su labor para mejorar el desarrollo intelectual, físico y emocional de todo el alumnado con el objetivo prioritaria e irrenunciable de lograr la inclusión social de las personas con discapacidad”.
- Hace unos días se anunció desde la Junta de Comunidades la decisión de sacar a licitación el nuevo centro de Educación Especial de Hellín.

La lucha está siendo larga, pero nuestro centro será una realidad.

CONTESTACIÓN FINAL

Señora Tomás:

Dice que se vuelve a imponer una ley partidista e ideológica, increíble. Más allá de la paradoja que resulta escuchar a aquellos que tienen entre sus ejes vectores de proyecto para España suprimir la diversidad y promover una visión homogeneizadora y restringida de España y sus identidades, hablar del necesario respeto a la diversidad y pluralidad en la sociedad española. Resulta no solo paradójico sino una demostración de su uso torticero de la palabra libertad de quien precisamente propone un modelo de sociedad que estrecha los deberes de quienes no cumplen con sus criterios.

La realidad es que este uso torticero oculta una visión muy regresiva de la sociedad y de un programa que quiere demoler el estado de bienestar.

Habla del artículo 27:

- Es importante recordar que en el artículo 27 de la Constitución Española quedó especialmente grabado el esfuerzo conciliador de nuestros constituyentes en favor de la libertad, la igualdad y la democracia. Tal vez, tienen razón quienes señalan que se trata de un difícil equilibrio entre dos visiones educativas pero que han demostrado que era posible crear un modelo basado en la cooperación y en el equilibrio de ambas visiones. Este equilibrio funcionó hasta que llega la imposición de WERT y rompe el modelo cooperativo, que ahora la LOMLOE permite recuperar. Un modelo que ha permitido al conjunto de España tener una red de centros y una oferta educativa suficiente gracias a una planificación ordenada y previsoras de las plazas escolares de las Administraciones educativas. Romper con esto sería un error que nos abocaría a la mayor parte de los territorios en España a carecer de una sólida red que permitiría el efectivo derecho a la educación de todos los alumnos.

Dice que hay que: “Exigirle al estado la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados para garantizar la gratuidad real de ambos y una dotación suficiente de recursos para atender a los alumnos con discapacidad en los centros ordinarios y en los colegios de educación especial”



Señora Tomás eso es lo que se está haciendo y lo que propone mejorar esta ley, pero creo que lo de la dotación suficiente, no será con su ayuda o mejor dicho con la de su partido, no apoyando los presupuestos generales del estado, donde estará ese presupuesto.

Señor García, pienso que el sistema educativo se merece un consenso por el bien de este país. Pero visto la cantidad de falsedades y confusiones que les están contando a la sociedad y además su oposición y dicho públicamente (por su partido) oposición rotunda a poner en práctica dicha ley, ESO SI ES DEMOCRACIA.

Solo recordarle al PP que fue María Dolores de Cospedal quien cercenó la posibilidad de que hubiera un pacto por la educación siendo Ángel Gabilondo Ministro de educación y habiendo alcanzado un texto de acuerdo, por razones de táctica partidista. Y que fue precisamente el PP con una mayoría absoluta quien impuso sin acuerdo ni diálogo la LOMCE, escandalizando incluso a altos cargos y responsables del PP por la actitud de nulo diálogo de su Ministro Ignacio Wert.

Es absolutamente coherente tanto con el mandato tanto Constitucional como el compromiso programático del PSOE y la propuesta de acción de gobierno de Pedro Sánchez, que se tenga como objetivo legislativo el refuerzo y mejora de la educación pública, entendiéndolo que es imprescindible y necesaria para garantizar el derecho efectivo a la educación y como elemento central de equidad en el Estado de Bienestar propio de un Estado Social y Democrático de Derecho. Lo que no tiene sentido es lo legislado en la LOMCE, ley impuesta por mayoría absoluta del PP, que promueve, ampara y alienta la privatización del servicio público y de la ordenación de la oferta educativa.

A nadie debería extrañar esta postura para una fuerza progresista y socialdemócrata, que incluso debería ser entendida como coherente para cualquier gobierno democrático o liberal de centro en la UE. Así es en el conjunto de países europeos de nuestro entorno y constituyen una sorprendente y significativa anomalía las posturas que recientemente el Partido Popular sostiene, rompiendo claramente y escorando sus posturas hacia una radicalidad lejos del centrismo que dice sostener y que sí impera en sus homólogos europeos.

La moción presentada por el PP demuestra el alineamiento con las fuerzas más conservadoras y radicales de la derecha de la patronal concertada que lleva meses mostrando su rechazo a una reforma que mengua algunos de sus privilegios.

Nosotros desde este ayuntamiento seguiremos apostando por la educación y apoyo nuestros centros educativos públicos, concertados y CEE Cruz de Mayo, con LOGSE, LODE, LOCE, LOE o LOMLOE. Lo importante es garantizar el derecho a la educación, libertad de las familias a elegir centro sin ninguna clase de discriminación, en Hellín y pedanías.



La **Sra. Tomás Pedrosa** indica al Señor Artesero, q hay mociones a nivel Nacional que afectan a las Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios.

Además, que esta ley se va a recurrir por los partidos políticos como PP, Cs y VOX.

Desde nuestro G.M. VOX Hellín apoyamos a estos centros a nivel municipal por lo que estuvimos en la manifestación que se hizo en Hellín y la que también tuvo lugar en Albacete.

El Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Educación que presenta este Gobierno supone un asalto a los derechos y libertades de los españoles y un ataque directo a los padres.

En primer lugar, se suprime el español como lengua de enseñanza como pago a los partidos separatistas a cambio de sostener a Sánchez en el Gobierno.

Con esta enmienda presentada por ERC se vulneran los derechos de los padres y de los ciudadanos que tienen como lengua materna el español.

Este es un paso más en el adoctrinamiento que sufren los niños en Cataluña, a los que se les prohíbe utilizar su propia lengua como parte del proyecto totalitario independentista.

Y señora López no me vale que me diga que estamos en Hellín, porque esta ley es a nivel Nacional y por estar en Cataluña no va a ser menos.

Es una ley que ataca tanto a la educación especial como a la educación concertada. El gobierno tendrá que explicar por qué odia tanto a la educación especial y concertada en España.

El **Sr. García Sequero** manifiesta que, en contestación al Portavoz de Ciudadanos, el Sr. Artesero, efectivamente ha habido muchas reformas y que es más que necesario un gran pacto educativo. Traer la moción a nuestro municipio no es fruto del postureo político pues los cambios que plantea la LOMLOE afectan a nuestros centros concertados, al centro de educación especial Cruz de Mayo y como no al alumnado en general, como puede ser el de bachiller con la promoción de curso con suspensos.

A la portavoz de la Agrupación de electores, la Sra. López, preguntarle si cuando habla de los procesos de selección se refiere a los de los cuerpos de inspectores de educación que se politizaran con la nueva Ley al eliminar los procesos selectivos. En lo que se refiere la concejala sobre el sector de enseñanza privada al que está vinculada parte de mi tarea profesional, indicarle que para los cursos de formación para el empleo hay que cumplir unos estrictos requisitos que marcan tanto una orden de bases como una convocatoria pública que emana de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Cuando se refiere a poder educarse en función de una determina cuna, no sé si se refiere a la propia Ministra Celaá o a las hijas de esta o a otros 3 miembros del ejecutivo nacional que todos ellos se han educado en colegios concertados.

A la portavoz del Partido socialista, la Sra. Carreres, quisiera empezar exponiéndole que no voy a recurrir a hablar de la etapa en la que gobernó la Sra. Cospedal, como si ha hecho ella y su grupo en numerosas ocasiones, aunque si recordarle como se encontraban las arcas regionales en 2011 tras un gobierno socialista, del Sr. Barreda no sé si lo recuerdan, donde se tenían que pagar 1 millón de euros de intereses de deuda diarios.



Coincido, como usted, al igual que anteriormente con el portavoz de Ciudadanos, en que nos merecemos una ley con consenso, pero no me negará que este no se ha producido en ningún caso al aprobarse el primer trámite parlamentario en el Congreso con una diferencia de un voto más afirmativo y a espaldas del resto de formación y lo que es más importante, de la comunidad educativa.

Es cierto que se incorporan novedades en formación de tic e igualdad, pero hay otras muchas cuestiones en las que se produce un retroceso.

RUPTURA DEL PACTO CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA

1. «roba la patria potestad de los padres», ya que al eliminar la 'demanda social' se reduce «significativamente la capacidad de las familias para elegir el colegio que quieren para sus hijos, derecho avalado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos».

La ley promulgada por el Gobierno anterior indicaba que las Administraciones debían tener en cuenta la demanda de matriculaciones en centros concertados por parte de las familias a la hora de ofertar más o menos plazas. La LOMCE incluía este párrafo en el artículo 109, pero el proyecto de reforma del actual gobierno lo elimina.

«Este concepto venía a decir que mientras los padres prefieran llevar a sus hijos a una escuela privada concertada pagada con fondos públicos, antes que a una escuela pública, el Estado tendría la "obligatoriedad" de financiarles esa decisión». La escuela concertada «tiene que ser subsidiaria de la red pública, que es como nació, como una excepción porque la red pública no era capaz de absorber a todos los alumnos que estaban en las escuelas católicas».

La LOMLOE, se inventa un derecho "a la educación pública" que no aparece como tal en la Constitución.

Una parte del propio PSOE cree que esa parte de la LOMLOE será derogada sin duda alguna por el Tribunal Constitucional.

Doctrina Constitucional derecho de las familias a elegir modelo educativo y el centro para escolarizar.

La reciente Sentencia 31/2018 --fundamentada en los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España-- conecta expresamente el carácter propio de los centros educativos con el derecho de los padres a elegir el tipo de formación religiosa y moral que desean para sus hijos, y ese derecho a su vez con el derecho de las familias a la elección de escuela.

La sentencia de 2018 lleva al TC a afirmar que el derecho de los padres a la elección de centro docente es una vertiente específica del derecho a la educación, que también está vinculado con la libertad de creación de centros docentes. "Todo ello está enmarcado en el contenido del artículo 27 de la Constitución", apostillan.

La sentencia 74/2018 de 5 de julio, que avaló el modelo de educación diferenciada por sexos en Cantabria:

- «la libertad de enseñanza (art. 27.1 CE) comprende a su vez la doble facultad de los padres de elegir el centro docente de sus hijos, que podrá ser de titularidad pública o privada, y de elegir la formación religiosa o moral que se ajuste a sus propias convicciones, facultad esta última a la que se refiere específicamente el artículo 27.3 CE», «Una y otra facultad, siendo distinguibles están evidentemente relacionadas», «Ambas guardan una íntima conexión con el derecho de creación de instituciones educativas con ideario propio, no limitado a los aspectos religiosos y morales», «Esta libertad de enseñanza se concreta por tres vías: el derecho a crear instituciones educativas, el derecho de los padres a elegir el centro y la



formación religiosa y moral que desean para sus hijos, y el derecho de quienes llevan a cabo personalmente la función de enseñar a desarrollarla con libertad».

- Hace lo mismo con la Sentencia 10/2014 de 27 de enero:

«no hay dificultad alguna en admitir que el derecho de todos a la educación, en cuanto derecho de libertad, comprende la facultad de elegir el centro docente», «En lo que respecta a la determinación por los padres del tipo de educación que habrán de recibir sus hijos, este Tribunal Constitucional ha afirmado que 'este derecho constitucional se limita, de acuerdo con nuestra doctrina, al reconocimiento prima facie de una libertad de los padres para elegir centro docente y al derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, art. 27.3 CE'».

Y esto dicen la Sentencia 133/2010 de 2 de diciembre y el auto 382/1996 que añade que, *«bajo el ámbito de cobertura del art. 27.1 CE cabe ubicar la capacidad de optar entre los diversos centros existentes» y recuerda que «este tribunal ya ha revelado la relación estrecha que media entre la facultad de escoger centro docente y el derecho consagrado en el art. 27.3 CE, puesto que el ejercicio de aquella constituye 'un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral'».*

Incluso en la Sentencia 5/1981 expresa que *«el derecho de los padres a decidir la formación religiosa y moral que sus hijos han de recibir, consagrado por el art. 27.3 de la Constitución, es distinto del derecho a elegir centro docente que enuncia el art. 13.3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aunque también es obvio que la elección de centro docente sea un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral».*

2. El castellano deja de ser la lengua vehicular

La LOMLOE contempla que tanto el castellano como las lenguas cooficiales tengan "consideración de lenguas vehiculares"

El proyecto de ley educativo, Lomloe, dice en su articulado actualmente (en un redactado muy similar a la ley vigente, la Lomce) que *«Las administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios. El castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares, de acuerdo con la normativa aplicable»*, decía el texto. Mientras que con la enmienda transaccional queda igual pero tacha lo siguiente; "lengua oficial del Estado" y "El castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares".

Todo esto aparece en la Disposición adicional trigésima octava.

Además de esta enmienda del castellano, ha sido aprobada también otra transaccional que impide que los centros que separan por sexos puedan recibir subvenciones públicas, a pesar de que es un modelo que avala el Tribunal Constitucional.

Le recuerdo que cuando la actual Ministra era Consejera de educación del País Vasco, en 2010, defendía que el español debía ser lengua vehicular porque era la lengua del 80%. Cambio el currículo de Ibarretxe para que el Euskera no fuera la única "lengua principal". Enseño el artículo en el Salón de Plenos.

En lo referido a los centros de educación especial, se modifica la Disposición adicional cuarta. *Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.*

El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda



2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.

Esta ley ha supuesto un varapalo para las familias y profesionales, ya que establece que, en el plazo de 10 años, los centros ordinarios contarán con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad. Con ella, se abre la posibilidad a que las Comunidades Autónomas puedan ir vaciando los centros de educación especial y transformándolos en centros de recursos, sin apenas alumnado.

Ha puesto fecha de caducidad a la educación especial al pretender integrarla en la educación ordinaria. QUÉ HACEMOS CON LA OBRA DEL CRUZ DE MAYO???

PROMOCIONAR DE CURSO CON ASIGNATURAS SUSPENSAS (ARTICULO 28. EVALUACION Y PROMOCION)

La repetición de curso será excepcional y la decidirá todo el equipo docente

En primaria solo podrá repetir al final de cada ciclo (en segundo, en cuarto y en sexto) pero solo una vez en toda primaria. Ahora se puede repetir en cada uno de los cursos, aunque solo una vez en toda la etapa.

En ESO, los estudiantes que suspendan más de dos asignaturas podrán pasar de curso "de forma excepcional" si el equipo docente considera que "la naturaleza de las asignaturas no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente". En la anterior ley también se permitía pasar de curso con tres suspensos, siempre que no se hubiera suspendido Matemáticas y Lengua. Tanto en una norma como en otra, solo se puede repetir dos veces en toda la ESO.

La gran novedad aquí es que en bachillerato se podrá conceder el título con una asignatura suspensa, también de forma "excepcional". Ahora es obligatorio aprobar todas las asignaturas de los dos cursos de bachillerato para hacerse con el título, imprescindible para presentarse a Selectividad.

SE POLITIZA EL CUERPO DE INSPECTORES

Según los inspectores, la erradicación de esa prueba permitirá a los gobiernos autonómicos nombrar inspectores a dedo y presionar política e ideológicamente a los profesores y las escuelas.

La decisión fue aprobada por la comisión de educación del Congreso de los Diputados a través de la Enmienda Transaccional número 27 que modifica la Disposición Adicional 12ª B a propuesta de ERC, Podemos y PSOE.

La Plataforma Más Plurales, formada por asociaciones de familias, alumnado, sindicatos y diferentes colectivos de la educación concertada, han llevado a cabo manifestaciones en diversas ciudades para protestar contra la nueva ley, que para esta entidad "promueve la restricción de derechos y libertades ciudadanas y atenta contra la pluralidad del sistema educativo".

La escuela concertada no quiere quitar nada a la pública, pero a mismo servicio igual financiación. Igual financiación pública y concertada

La financiación que llega a la concertada desde la Administración no cubre más que el 75-80% del coste del un puesto escolar, esto supone «una financiación irregular en toda la enseñanza obligatoria», que debería ser gratuita.

El **Sr. Artesero García** reitera que Ciudadanos está absolutamente en contra de esta reforma educativa, y la va a recurrir a nivel nacional, y poco o nada puede hacer un Ayuntamiento como el nuestro frente a esta Ley, aunque apoyará estas dos mociones.

La **Sra. López Iniesta** pregunta al Sr. Serena Fernández como trabajador de instituciones privadas, cuáles son los procesos de selección que utilizan estas



instituciones privadas para elegir tanto a los profesores como a los mandos. E indica que no le gustan el gobierno de las élites, y le hubiera gustado que la reforma educativa hubiese empezado en 1979 y no hubiese tenido necesidad de ninguna injerencia, y que en los años 80 no se hubiesen tenido que concertar los colegios privados ante la falta de capacidad de los públicos.

A la Sra. Tomás Pedrosa le responde que la religión debe quedar fuera de todo esto, y que la religión se debe estudiar en las mezquitas, sinagogas e iglesias y no en los centros educativos. Y con respecto al pin parental, indica que una Sociedad moderna del siglo XXI lo que debe hacer es evitar los prejuicios. Esta ley no es que le guste ni le deje de gustar, pero sí que es el principio de algo que debe evolucionar. Y no está en contra de la educación privada, si se tiene posibilidad de recurrir a ella, pero debería ser la educación pública, con un proceso de selección objetivo, la que consiga la excelencia de la educación, y ello sólo se consigue con la excelencia de los profesores, y reitera que la educación pública debe ser aconfesional.

La **Sra. Carreres Villena** lamenta que la Sra. Tomás Pedrosa no le haya escuchado su anterior argumentación, porque sigue hablando de la desaparición del español y de la lengua vehicular, aunque esta terminología no aparece ni en la propia Constitución Española, y le reitera que el castellano es la lengua oficial que se seguirá estudiando. Sigue hablando de la brecha social que provocará esta Ley, cuando la LOMLOE lo que pretende es precisamente eliminar esa brecha social. Y tampoco se dice en la LOMLOE que los padres no puedan elegir el centro docente para sus hijos, y se pregunta si no querrán que se eliminen plazas públicas para darlas a los concertados. Y también se garantiza en esta Ley la continuidad de los centros de educación especial, y respecto a ello, informa que el Centro de Educación Especial "Cruz de Mayo" de Hellín va en los Presupuestos de 2021 de la Junta que, por cierto, el Partido Popular ha votado en contra, por lo que si este continua no será gracias a la labor del Partido Popular.

La **Sra. Tomás Pedrosa** responde a la Sra. López Iniesta que el derecho a elegir la religión, como ha dicho la Sra. Carreres Villena, es un derecho de cualquier padre hacia sus hijos, por lo que eso de que no debería estar la religión en los centros docentes es una opinión suya. Y con respecto al pin parental, sigue cuestionando que se tenga que dar educación especial sexual a niños de 6 años, porque hay muchos padres que no quieren eso para sus hijos, y no hay porqué adoctrinar en un colegio ese tipo de asignaturas que nada tienen que ver con lo que se ha estudiado desde siempre.

El **Sr. García Sequero** reitera que esta Ley por supuesto que afecta a Hellín, a la provincia de Albacete y a Castilla-La Mancha, y luego tendrá que ser ésta quien diga cómo se aplica en nuestra Comunidad Autónoma, y por otro lado, hay diputados de nuestra Región que están en el Congreso para aprobarla o no. También quiere dejar claro que no se está hablando en esta moción de educación privada en ningún caso, sino de educación concertada, con igualdad de derechos. Y tampoco se ha hablado en ningún caso de eliminación de plazas públicas en favor de la concertada, pero sí que debe haber igualdad de fondos e igualdad de condiciones entre la pública y la concertada.



La **Sra. López Iniesta** les pregunta si es que acaso los profesores de los centros concertados pasan una oposición pública al igual que tienen hacer los profesores de los centros públicos.

La **Sra. Carreres Villena** matiza que los centros tienen un número determinado de plazas de alumnos que, si se cubren bien y si no pues nada, y eso pasa tanto en Hellín como en cualquier otro sitio. Y si a veces no se puede elegir, es porque no quedan plazas, no porque se vayan a eliminar. E indica que en cuanto a igualdad, eso es lo que se pretende, e informa de las inversiones que se están haciendo en los colegios concertados de Hellín, según líneas y unidades, y de la que se está haciendo en el resto de centros públicos docentes de esta Ciudad.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que si hay algo que no admite discusión posible son las cifras, y las cifras están ahí y ya han sido muy bien expuestas por la Sra. Carreres Villena, a la que aprovecha la ocasión para darle su enhorabuena por su intervención, que ha dejado perfectamente desmentidas muchas manifestaciones que se han venido diciendo respecto a esta Ley.

A la Sra. Tomás Pedrosa le indica que no sabe qué temor tiene Vox con la educación sexual de los niños, ya que él la recibió en un colegio concertado y de curas, y eso no le ha marcado posteriormente. Y pregunta a la Sra. Tomás Pedrosa si ese pin parental lo quieren aplicar sólo a educación sexual o también al resto de asignaturas.

Y al Partido Popular le indica que esta Ley ha sido aprobada con más partidos políticos que la anterior Ley de Educación del Gobierno del Partido Popular, que tan solo fue aprobada con sus propios diputados. E indica que tampoco entiende el miedo que el Partido Popular quiere trasladar a la Sociedad sobre la posible desaparición de la Educación Concertada, cuando ésta no ha desaparecido aún, y año a año se reafirma.

Y recuerda que si en algún momento corrió peligro de cierre el colegio de educación especial "Cruz de Mayo" de esta Ciudad, fue durante el gobierno de la Sra. De Cospedal, que logró cerrar la residencia, aunque no el centro, y si éste no se cerró fue por la presión que se ejerció desde las AMPAS, y resto de asociaciones involucradas.

Finalmente indica que, entendiendo que esta moción ha quedado suficientemente debatida, se va a pasar ahora a la votación, por separado, de cada una de estas mociones, en primer lugar se votará la moción del grupo municipal de Vox - Hellín, y seguidamente la del grupo municipal del Partido Popular.

Tras su debate, sometido a votación la moción de Vox - Hellín, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (8 concejales), de un concejal del Grupo Ciudadanos, y de una concejala del Grupo Vox - Hellín, y con el voto en contra del Grupo Socialista (10 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, **ACUERDA** rechazar la presente moción.

Posteriormente, sometido a votación la moción del Partido Popular, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (8 concejales) y de un concejal del Grupo Ciudadanos, con la abstención de una concejala del Grupo Vox - Hellín, y con el voto en contra del Grupo Socialista (10 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, **ACUERDA** rechazar la presente moción.



DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

A. INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EQUIPARAR LAS RESTRICCIONES A LOS VENDEDORES AMBULANTES CON LAS EXIGIDAS AL COMERCIO Y CENTROS COMERCIALES DURANTE LA PANDEMIA.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García**, quien procede a exponer la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, el Gobierno Regional de Castilla La Mancha ha decretado que en nivel 3 de pandemia el aforo de los mercadillos se vio reducido a un tercio de su capacidad. Pero si observamos las últimas noticias con respecto a los patrones de contagio de la Covid-19, los temidos aerosoles se diluyen antes al aire libre que en sitios cerrados. Esto hace que sea incongruente pensar que en un mercadillo al aire libre sea más peligroso comprar por riesgo de contagio que en un supermercado o hipermercado cubierto, donde además los usuarios se sirven el género a sí mismos, incrementando el riesgo de contagio; al contrario que en los mercadillos donde los vendedores sirven ellos mismos la mercancía. Estas restricciones afectan gravemente al mercadillo de Hellín que es uno de los más importantes de la provincia, no sólo por dar cobertura a los usuarios de Hellín, sus pedanías y su Comarca, sino también a todos los municipios de la Sierra del Segura. Por ello, se solicita al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a equiparar los derechos y las restricciones durante la pandemia exigida a los vendedores ambulantes con las exigidas a los comercios y centros comerciales de modo que, guardando las medidas sanitarias y de aforo de público adecuadas, puedan ubicarse más puestos en nuestro mercadillo municipal.”

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien indica que la venta ambulante es una actividad compuesta por unos 2500 autónomos en Castilla la mancha, que da trabajo a más de 5000 familias directa e indirectamente.

Desgraciadamente en 2020 nos ha tocado vivir una pandemia a nivel mundial, que han dado lugar al cierre de empresas, autónomos y pymes, con la pérdida de innumerables puestos de trabajo.

Desde el principio del confinamiento en el mes de marzo, los primeros en cerrar fueron el sector de la venta ambulante, los cuales cogieron con responsabilidad el cierre por completo de los mercadillos, aun viendo que otros sectores de alimentación y otros comercios seguían abiertos (bienes de consumo con los que los vendedores ambulantes también abastecen a gran parte de la ciudadanía).

La consejería de sanidad daba instrucciones a los ayuntamientos para que los mercaderes pudieran ejercer su trabajo, pero muchos de estos ayuntamientos han hecho caso omiso, y más cuando siguen escrupulosamente todos los protocolos y



las medidas sanitarias pertinentes, además de que se vende al aire libre con menor riesgo de contagio.

Lo que pide Ciudadanos en esta moción sobre ubicarse más puestos en el mercadillo, ya se va a hacer este miércoles, poniéndose el 100% de los puestos y agrandando espacios como La Rosaleda del parque y varias calles.

Esto ya lo solicitaba nuestro grupo municipal VOX Hellín en comisiones, plenos e incluso en la radio y la respuesta de la señora López y del equipo de gobierno al que pertenece siempre nos decía que no se podía hacer. Nos alegramos que hayan rectificado sobre esta medida.

No sé qué problema que tienen ustedes o algún grupo de la oposición que nos atacan por ayudar a este sector e incluso se inventan mentiras sobre nosotros sin fundamento alguno. Hablan de colgarnos medallas tanto a Ciudadanos como a nosotros acusándonos de trabajar soterradamente.

Nosotros estamos para apoyar a todos los sectores q lo necesiten y que nos pidan ayuda, por lo que seguiremos adelante en todas nuestras propuestas.

Decir que hemos registrado una moción, cuyo equipo de gobierno puede ir estudiando y que no llegue el siguiente pleno y nos diga que se queda sobre la mesa para su estudio, que no es otra cosa que el Ayuntamiento de Hellín, abone las cuotas pagadas por los vendedores ambulantes, tanto de las Tasas municipales del mercadillo como las tasas de la recogida de basuras, correspondientes en la parte proporcional del tiempo en que no se les ha permitido trabajar, tantos a los ambulantes locales como a los provenientes de otras localidades o provincias. Sin más nuestro voto va a ser positivo.

La **Sra. López Iniesta** pregunta al Sr. Artesero García se ha formulado una auto enmienda a su propia moción en cuanto al número de mercaderes y espacio disponible, así como si pide o no cierre del Mercadillo con control de aforo o no.

El **Sr. Artesero García** responde que en estos momentos se puede dejar a todos mercaderes abrir con la limitación necesaria y control de aforo.

La **Sra. López Iniesta** informa de lo que, a día de hoy, se puede y no se puede hacer porque viene así impuesto desde el Gobierno Regional, e indica que todo lo que se ha hecho hasta ahora ha sido para garantizar un comercio seguro, y de ahí el control de aforo, la reducción de mercaderes y la reducción del espacio. Ahora, se nos ha dicho que hay que dejar que todos los mercaderes monten, y para ello se ha seguido el criterio de ampliar el espacio con la condición de que, al menos, un mercader pueda tener un puesto de cuatro metros lineales. A cambio, se les ha exigido a todos firmar un documento de compromiso en cuanto a condiciones de seguridad al que todos están obligados a cumplir, por lo que ya no hay límite, sino que es responsabilidad de los mercaderes evitar las aglomeraciones y la Policía Local se encargará de revisarlo para que se cumplan las medidas Covid en todos los sitios del Mercadillo.

Finalmente, pide a todo aquel que vaya a ir al Mercadillo que active su radar Covid. Y pide al resto de Grupos Políticos que, en lugar de hablar, ofrezcan soluciones concretas al respecto.

El **Sr. Serena Fernández** pide a la Sra. López Iniesta que se centre en la moción presentada que está muy claro lo que se pide en ella, y no se utilicen las mociones para dar mítines o explicaciones de lo hecho en los últimos meses. Y solicita del Sr. Artesero García que aclare lo que se pide a la Junta en esta moción,



ya que tanto el Mercadillo ambulante como los comercios y bares se rigen por lo establecido en la Resolución de la Delegación Provincial de Sanidad de 11 de noviembre, que limita el aforo tanto de uno como de otros a un tercio de su capacidad, por lo tanto, no entiende a qué equiparación se refiere la moción.

El **Sr. Martínez Lizán** entiende que esta moción debería ser retirada, ya que carece de sentido alguno, ya que el Mercadillo va a funcionar ya al 100% de su capacidad, con una serie de limitaciones, como es lógico. Y recuerda que este Ayuntamiento fue uno de los primeros que lo puso en marcha tras el confinamiento que tuvimos, pero los Mercadillos vienen regulados por la Junta, y nosotros no hemos tenido en ningún momento la pretensión de perjudicar a nadie. También, recuerda al Sr. Artesero García que hay una Resolución de la Junta, en la que se indica que hay que fomentar y ayudar los Mercadillos ambulantes, garantizando el abastecimiento de consumo que debe existir, el cual es más comprensible en los pequeños municipios, pero no en Hellín, y sin embargo, desde el Gobierno Municipal se ha optado por su funcionamiento al 100% con esas prevenciones. Por otro lado, se van a devolver las tasas municipales del Mercadillo, y no se van a cobrar hasta que se recupere la normalidad. Por todo lo expuesto, cree que esta moción se debería retirar, ya que carece de sentido, al estar todo ya regulado, y se apostará por garantizar la continuidad de todos los mercaderes. Y finaliza pidiendo responsabilidad de la ciudadanía para garantizar la salud de todos y poder garantizar la continuidad de nuestro Mercadillo.

El **Sr. Artesero García** aclara al Sr. Martínez Lizán que era concededor de esa Resolución a la que ha aludido, y en la cual se decía que no se volverían a cerrar salvo que la situación fuese muy grave. Y al Sr. Serena Fernández le aclara su pregunta, respondiendo que lo que se pretende en esta moción es que, salvo que haya un confinamiento general, los vendedores ambulantes puedan seguir poniendo su puesto en el Mercadillo y no se va a volver a cerrar. Y aunque, como dice el Sr. Martínez Lizán, ya se está haciendo, nosotros pensamos con vista al futuro.

El **Sr. Martínez Lizán** indica que este Ayuntamiento siempre ha acatado la normativa existente en cada momento, aunque en algún momento ésta haya podido ser incongruente. Y recuerda que otros mercadillos más importantes como el Rastro de Madrid, donde gobierna Ciudadanos han comenzado a abrir recientemente, por eso pide mayor coherencia en lo que se pida, y no limitarse a pedir únicamente que se abra.

El **Sr. Alcalde** indica al resto de Grupos Políticos que a veces es muy fácil pedir que se hagan cosas sin proponer soluciones concretas, que es lo realmente complicado. Y el único Concejal que realmente ha colaborado en este sentido ha sido el Sr. Juan Díaz. E indica que ahora se va a abrir el Mercadillo al 100%, pero si ocurriese algo, el responsable sería el Sr. Alcalde, y entonces se le tacharía de irresponsable, pero claro, ese es el juego que Ustedes utilizan. E indica que el voto de su Grupo será en contra porque es una moción sin sentido y oportunista.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (8 concejales), de un concejal del Grupo Ciudadanos, y de una concejala del Grupo Vox – Hellín, y con el voto en contra del Grupo Socialista (10 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, **ACUERDA** rechazar la presente moción.



DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR;

A. SOLICITANDO ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES POSIBILIDADES DE EXPLOTACIÓN DE LA ZONA DE ACAMPADA DE CAÑADA DE AGRA PARA SU REHABILITACIÓN Y APERTURA COMO PUNTO ESTRATÉGICO DE NUESTRO ENTORNO RURAL Y TURÍSTICO.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. García Navarro**, quien procede a dar lectura de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“Exposición de motivos:

Nuestra pedanía de Caña de Agra, como este pleno conoce, es un poblado de colonización declarado Bien de Interés Cultural. Esa característica lo convierte en un lugar clave de nuestro patrimonio que cualquier visitante de nuestra ciudad debería visitar y disfrutar. Cañada de Agra, debido a sus características arquitectónicas y también al cuidado de su entorno, debido al cariño de sus vecinos, es un pueblo lleno de vida. Desde el Partido Popular pensamos que habría que prestarle desde la administración toda la colaboración posible para que nuestra pedanía fuera un punto estratégico clave de nuestro patrimonio.

Cañada de Agra además cuenta con espacios públicos, muchos de ellos, infrautilizados como es el caso de su zona de acampada, que desde su paulatina degradación y cierre se convirtió en una instalación municipal que no está dando el servicio que podría dar a nuestro municipio y nuestro entorno.

Como es sabido, la crisis sanitaria y económica que estamos viviendo ha cambiado muchas de nuestras costumbres, el turismo está optando más por el turismo rural o de interior y debemos estar preparados para que Hellín pueda ser uno de los lugares escogidos. Durante un tiempo seremos una sociedad diferente y habrá que estar a la altura, ofreciendo un turismo de proximidad, sin olvidar que la tecnología y la transformación digital son imprescindibles. Por ello, habrá que explotar todas las posibilidades de nuestro entorno, empezando en primer lugar por los espacios públicos con los que cuenta nuestro ayuntamiento, para que sean un punto de referencia turístico para ofrezcan todas las posibilidades a nuestros visitantes. La reapertura de la zona de acampada de Cañada de Agra ofrecería a nuestros visitantes una opción más en nuestro municipio e iría en la línea que el Ayuntamiento de Hellín podría seguir para desarrollar nuestro turismo rural y nuestro entorno, pero también sería un espacio de gran utilidad para los colectivos, asociaciones y sociedad hellinera, para la realización de actividades lúdico-educativas al aire libre.

Desde el Partido Popular consideramos que no deben olvidarse estas zonas municipales y que el Ayuntamiento debería doblar sus esfuerzos y estudiar la mejor manera para que la zona de acampada esté abierta, tanto para el uso de visitantes, pero también, de los propios hellineros que quieran disfrutar de la pedanía de Cañada de Agra.

En este sentido apoyamos la **contratación que se hizo en septiembre desde el Ayuntamiento** de la redacción de una memoria valorada para definir las obras mínimas necesarias para la puesta en marcha de la zona de acampada de Cañada



de Agra dado el mal estado actual por falta de funcionamiento desde hace muchos años y la realización de actos vandálicos.

Es más, esa zona de acampada ha sido el eje de varias propuestas electorales de los principales partidos que están representados en este consistorio, en concreto el PSOE que indicaba en su programa electoral: **Se buscarán las líneas de financiación necesarias para la rehabilitación del "Camping de Cañada de Agra"**. Y nuestro partido, el Partido Popular, que indicábamos: **Crearemos y proporcionaremos zonas de acampadas que incentiven el uso y disfrute responsable de nuestros recursos medioambientales. Mediante la colaboración vecinal recuperaremos la zona de acampada de Cañada de Agra**. Recogiendo ambos partidos la sensibilidad y peticiones hechas tanto por los vecinos de la pedanía como por la FAVE.

Todo lo expuesto hace que los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular de Hellín presenten al pleno de la corporación para su estudio, debate y aprobación (si procede) la presente

MOCIÓN:

Instando al Excmo. Ayuntamiento de Hellín a que continúe estudiando la mejor forma de explotación de la zona de acampada de Cañada de Agra y agilice en el próximo ejercicio 2021 su rehabilitación y apertura para que sea un punto estratégico en nuestro entorno turístico y rural y también sea un exponente económico para la pedanía de Cañada de Agra.

ANEXO:

Programa electoral PP Elecciones Municipales 2019

83. Crearemos y proporcionaremos zonas de acampadas que incentiven el uso y disfrute responsable de nuestros recursos medioambientales. Mediante la colaboración vecinal recuperaremos la zona de acampada de Cañada de Agra.

Crearemos y proporcionaremos zonas de acampadas que incentiven el uso y disfrute responsable de nuestros recursos medioambientales. Mediante la colaboración vecinal recuperaremos la zona de acampada de Cañada de Agra.

CAÑADA DE AGRA

- ⇒ Recuperación de la Escuela Infantil, siempre que haya un número de niños suficientes para su apertura.*
- ⇒ Puesta en marcha de programa de Promoción de la Autonomía SEPAP-MejoraT para las personas con grado 1 en la valoración de dependencia.*
- ⇒ Realizaremos el plan de Protección Especial del BIC de Cañada de Agra
- ⇒ Se buscarán las líneas de financiación necesaria para la rehabilitación del "Camping de Cañada de Agra"

Programa electoral PSOE Elecciones Municipales 2019

Se buscarán las líneas de financiación necesaria para la rehabilitación del "Camping de Cañada de Agra".

RECLAMACIÓN DE LA FAVE:



12. Se propone la creación de partida presupuestaria para el inicio de la recuperación de la **Zona de Acampada de Cañada de Agra**, como hemos reiterado en numerosas ocasiones, para la creación de una zona de actividades lúdico-educativas al aire libre, para uso y disfrute de multitud de colectivos hellineros.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que la puesta en marcha de esta zona de acampada revertirá muy positivamente tanto en Hellín como en los vecinos de Cañada de Agra, por lo que esta propuesta debería ser respaldada por todos los grupos políticos, y nuestro Grupo así lo hará.

El **Sr. Artesero García** da la enhorabuena a la Concejala ponente por esta moción. Esta zona de acampada ha sido durante mucho tiempo una zona emblemática de este Municipio, y por lo tanto está absolutamente de acuerdo con esta moción, y espera que se pueda rehabilitar para que sea una zona de esparcimiento tanto para la juventud como para los no tan jóvenes. Y pediría que se tratara este tema con cierta premura, ya que ello podría redundar muy positivamente en el turismo de Hellín, por lo que su Grupo también la apoyará.

La **Sra. López Iniesta** recuerda que cuando se desarrolla un Plan de Desarrollo Turístico hay que pensar en todos los recursos disponibles. Y por supuesto que el Camping de Cañada de Agra está en nuestra mente y se está trabajando en ello, pero le hubiera gustado más que la moción del Partido Popular hubiera propuesto los medios para conseguirlo lo antes posible, como dotar de medios materiales y personales la Oficina Técnica para tener una Memoria valorada para saber lo que se necesitaba y poder licitarlo a la mayor premura y que los interesados puedan presentar sus proyectos de desarrollo turístico. E indica que lo que se pide en esta moción, ya se está haciendo por parte del Equipo de Gobierno.

El **Sr. Martínez Lizán** indica que puesta en marcha correctamente de ese Camping no es tan sencillo como puede parecer. Informa que ya ha habido contactos con posibles solicitantes de este Camping, pero no han prosperado, porque, tal vez, rehabilitar este Camping supone comenzar desde cero, y eso no ha sido un aliciente. Recuerda que estas infraestructuras, aparte de los daños estructurales que presentan, han sido también objeto de actos vandálicos. Ahora, por motivos del Covid, y con el auge del turismo de interior, puede ser una oportunidad única para recuperarlo y ponerlo en marcha. Entiende que, para implicar mejor a los posibles promotores interesados, habría que eximirles del canon a pagar durante un tiempo a cambio de las obras que tendría que realizar. Y por tanto el Equipo de Gobierno apoyará todas aquellas iniciativas que, como ésta, favorezcan el desarrollo empresarial y turístico de nuestro Municipio. Y recuerda finalmente lo que dice Wikipedia de este Camping, que cerró definitivamente en 2004 debido al desinterés de su propietario, el Ayuntamiento de Hellín, pidiendo que consulten quien gobernaba en ese momento.

La **Sra. García Navarro** agradece el apoyo a esta moción de Ciudadanos, Vox y Partido Socialista, porque el objeto de la moción no es otro que ver lo que queremos hacer con ese Camping, y entre todos aportemos ideas para conseguir lo mejor para nuestro Municipio. Recuerda a la Sra. López Iniesta que esta moción lo que pretende es que no se olvide ese Camping, y que el Partido Popular ya registró



una solicitud en este Ayuntamiento pidiendo esa Memoria de obras mínimas para hacer en este Camping e intentar recuperarlo, pero no habiendo tenido respuesta, se han visto en la necesidad de presentar esta moción. Y espera que para el 2021 esta zona de acampada sea una realidad tanto para Hellín como para sus pedanías.

La **Sra. López Iniesta** indica que se seguirá trabajando con el mismo esfuerzo, ni más ni menos, en cada una de las áreas en las que estamos implicados.

El **Sr. Martínez Lizán** manifiesta que este Ayuntamiento puede arreglar esa zona de acampada o instar a que se realicen estas mejoras, pero ello pasa forzosamente por los emprendedores privados, y no se puede pretender que sea el Ayuntamiento quien lo arregle y comience a gestionarlo directamente, por ello, se allanará el camino a todos aquellos promotores que estén interesados en la gestión de camping, y este Ayuntamiento les facilitará todos los condicionantes para que puedan desarrollar su actividad en el primer semestre de 2021.

El **Sr. Alcalde** indica que se sacará ese pliego de condiciones en el que se recogerán unas condiciones mínimas que el adjudicatario del Camping habrá de cumplir. Y recuerda que aquí todo pasa por la iniciativa privada, lo cual no quita que este Ayuntamiento pueda colaborar en todo aquello que le sea posible. Y recuerda que al Equipo de Gobierno le resulta difícil tener que apoyar mociones que ya se vienen realizando.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA** aprobar que por parte de este Ayuntamiento se estudie la mejor forma de explotación de la zona de acampada de Cañada de Agra y que se agilice en el próximo ejercicio 2021 su rehabilitación y apertura para que sea un punto estratégico en nuestro entorno turístico y rural y también sea un exponente económico para la pedanía de Cañada de Agra.

{En este momento, se ausenta del Salón de Plenos el **Sr. Artesero García**}

B. INSTANDO LA CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA TENDENTE A LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA RED DE CAMINOS PÚBLICOS DE HELLÍN.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández**, quien procede a dar lectura de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“Exposición de motivos:

El término municipal de Hellín, con 781 kilómetros cuadrados de extensión, es atravesado por un buen número de caminos rurales que enlazan la ciudad, sus pedanías y las principales zonas agrícolas, ganaderas y forestales que conforman el mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Hellín, como titular de la red pública de caminos rurales debe fomentar su correcto mantenimiento, así como la debida vigilancia de los mismos, pues constituyen una importante red viaria que da servicio de acceso a cientos de viviendas diseminadas en su entorno, gran parte habitadas durante



todo el año, así como a explotaciones agrícolas y ganaderas; amén de que hoy día, esta vasta red de caminos que circundan y en algunos casos comunican la ciudad de Hellín y sus pedanías se ha convertido en un espacio de recreo seguro donde los vecinos practican todo tipo de actividades deportivas y recreativas.

La falta de señalización de los mismos motiva el desconocimiento de una parte de la población acerca de la toponimia de esos caminos rurales, que atesoran una parte del patrimonio popular de Hellín amén de constituir un problema para los servicios de emergencias ante situaciones habituales como incendios o accidentes de circulación que se producen en el entorno periurbano de la ciudad y sus pedanías.

Es por ello, para que a los efectos de ofrecer una correcta información a los usuarios de los mismos y mejorar las condiciones de uso de la red pública municipal de caminos el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, presenta para su estudio, debate y aprobación (si procede), la siguiente

MOCIÓN:

Que de cara a la confección de los presupuestos municipales para el ejercicio 2021, se dote una partida económica tendente a la paulatina y correcta señalización vertical de la red pública de caminos rurales del término municipal de Hellín, en la que se indique la titularidad municipal del mismo, su toponimia y la velocidad máxima permitida en el mismo, a instalar en los extremos de los mismos.

Del mismo modo se insta a los servicios municipales que decreten con un criterio técnico el orden de señalización de esos caminos, proponiendo este grupo municipal que se actúe en primer término en la señalización de los caminos que comiencen o finalicen en Hellín o cualquiera de sus pedanías.”

Y finaliza el **Sr. Serena Fernández** indicando que con una partida de 5.000 euros se podrían señalar veinticinco caminos, por lo que no estamos hablando de un coste exagerado, y sí de un servicio que hay que dar a los vecinos de Hellín.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que esta moción es necesaria llevarla a cabo, no sólo en los términos recogidos en la moción, sino también para un futuro desarrollo turístico de Hellín, por lo que su voto será favorable.

El **Sr. Martínez Lizán** recuerda que se está terminando el Plan de Emergencias que determina las diferentes actuaciones en los distintos servicios de urgencias, en el que se recoge todo ese listado de caminos públicos. En cualquier caso, les parece una buena moción a considerar, con el hándicap que supone la gran extensión que tiene nuestro término municipal y los numerosos kilómetros que tiene, por lo que hubiera sido bueno que esta moción hubiese pedido el respeto de la ciudadanía a esos caminos públicos que circundan sus respectivas parcelas tanto urbanas como rústicas. E indica que ha contabilizado los caminos que se contemplan en la moción del Partido Popular, y éstos son entre 50 y 60 caminos, por lo que, con esos 5.000 euros, no se llegaría a señalarlos todos ellos, pero ello, sin duda, será un plus para nuestras pedanías y hay que hacerlo. Y le consta



que, desde que conocimos esta moción, el Sr. Alcalde ha realizado gestiones para poder atender esta demanda, por tanto, la apoyaremos.

El Sr. **Serena Fernández** agradece el apoyo a esta moción, y reconoce que el término de Hellín es muy amplio, y sabemos que con 5.000 euros no se va a poder hacer todos estos caminos, pero lo que pretendemos es que se empiecen a señalar, y mostrar a la ciudadanía que el Ayuntamiento está ahí, para intentar fomentar conductas más cívicas.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Dotar una partida económica en el Presupuesto Municipal de 2021 tendente a la paulatina y correcta señalización vertical de la red pública de caminos rurales del término municipal de Hellín, en la que se indique la titularidad municipal del mismo, su toponimia y la velocidad máxima permitida en el mismo, a instalar en los extremos de los mismos.

2º. Instar a los Servicios Municipales que decreten con un criterio técnico el orden de señalización de esos caminos, proponiendo este grupo municipal que se actúe en primer término en la señalización de los caminos que comiencen o finalicen en Hellín o cualquiera de sus pedanías.”

D. PROPUESTA DE APERTURA DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE HELLÍN.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández**, quien procede a dar lectura de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

La realidad ante la cual nos enfrenta la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 hace que nos encontremos ante una situación difícil de gestionar donde hemos visto que las distintas administraciones tomaban medidas y hacían recomendaciones contrarias entre ellas con apenas un par de semanas de diferencia.

Así hemos constatado en la ciudad de Hellín y sus pedanías que ante el empeoramiento de la situación ocasionada desde el final del verano, las autoridades sanitarias de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, mediante la Delegación Provincial de Sanidad ha emitido una serie de resoluciones donde se acordaron una batería de medidas especiales en materia de salud pública para la contención del Covid-19 en el ámbito de Hellín su municipio.

Alguna de esas medidas, como el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de esparcimiento ha ido cambiando resolución a resolución:

- Resolución de 09/10/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, por la que se decretaba el paso de Hellín a NIVEL 2 donde se imponía el cierre cautelar de parques y jardines.



- Resolución de 28/10/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, por la que se decretaba el paso de Hellín a NIVEL 3; donde cambia el criterio y se relaja el cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares únicamente se impone el cierre durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas y se indica que durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas.

- Resolución de 10/11/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 28/10/2020, por la que se decretaba el paso de Hellín a NIVEL 3; donde se mantiene el cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares sólo durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas y se indica que durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas.

Nos encontramos así que desde la entrada en vigor del Nivel 3 en el municipio de Hellín, los parques, jardines y espacios públicos podrían mantenerse abiertos para el uso de la población en horario de 08:00 a 22:00 horas.

Mantener la distancia social y, si es necesario, mantener relaciones sociales limitadas al aire libre es lo que las autoridades sanitarias y el sentido común marcan como medidas imprescindibles para atajar la propagación del virus.

El Ayuntamiento de Hellín debe asegurar a sus ciudadanos unos espacios públicos seguros dentro de las recomendaciones que hacen las autoridades sanitarias competentes en la materia.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

Primero. - Que el Excmo. Ayto. de Hellín permita y acondicione las zonas verdes, parques y jardines de Hellín y pedanías para el uso y disfrute de los vecinos del municipio durante el horario permitido de 08:00 a 22:00 horas. Que se mantengan precintadas en esas zonas los juegos infantiles y todos aquellos elementos de mobiliario urbano susceptibles de ser vectores de contagio.

Segundo. - Que se permita el tránsito por las zonas abiertas del Jardín Martínez Parras para el paseo de los vecinos de Hellín manteniendo cerradas y precintadas las zonas de juego infantil.

Tercero. - Que se habilite mediante un recinto cerrado con valla de pie de hormigón (mismo sistema utilizado en el recinto ferial para acotar el mercadillo municipal) la zona de la Rosaleda y el Circuito Infantil del Parque Municipal Vicente Garaulet Sequero. De manera que no se tenga acceso a la zona arbolada, se mantenga una distancia de seguridad suficiente para alejarse de la posible caída de algún árbol y se aseguren dos zonas de entrada y salida de personas. Habilitando de esta forma unos 4000 m2 de superficie dentro del



recinto y pudiendo ser cerrado por las noches asegurando así lo dispuesto en las resoluciones que decretan las medidas a adoptar en Nivel 3 respecto a parques y jardines. Véase el anexo 1 con propuesta de vallado en planta de este recinto.

ANEXO:

Parque Municipal Vicente Garaulet Sequero



Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que su Grupo está de acuerdo con esta moción, con la salvedad del punto 3º por si entorpece el Mercadillo ambulante.

El **Sr. Alcalde** recuerda que todas las medidas adoptadas hasta ahora han sido con criterio, y lo mismo sucedió cuando se cerraron nuestros parques y jardines. Ahora, acabamos de recibir la Resolución de que pasamos a nivel II, y cumpliremos lo que indica la normativa de abrir los parques y jardines desde las 8 hasta las 22 horas, por lo que ahora mismo, esta moción se queda sin sentido ninguno, ya que se va a cumplir lo que en ella se pide, por lo que pregunta al Sr. Serena Fernández si quiere retirarla.

El **Sr. Serena Fernández** recuerda que en nivel III también se podían abrir, pero por criterio de este Ayuntamiento que no entramos a criticar, y por prudencia, no lo hicimos. Y el paso de nivel III a nivel II no es más que para indicar que la situación es menos crítica, por lo que, con un criterio de prudencia, se pueden abrir parques y jardines desde hoy mismo, y entendemos que es el momento, por lo que no vemos la necesidad de retirarla.

El Sr. Alcalde responde que, aunque se podría abrir desde hoy mismo, y a pesar de que se han hecho labores de mantenimiento durante estos días, se quiere asegurar del estado en que se encuentra antes de abrirlo. E indica que cuando se abra se hará sin ningún tipo de limitaciones, salvo que por cuestiones meteorológicas tuviésemos que cerrarlo temporalmente.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Acondicionar las zonas verdes, parques y jardines de Hellín y pedanías para el uso y disfrute de los vecinos del municipio durante el horario permitido de 08:00 a 22:00 horas. Y mantener precintadas en esas zonas los juegos infantiles y



todos aquellos elementos de mobiliario urbano susceptibles de ser vectores de contagio.

2º. Permitir el tránsito por las zonas abiertas del Jardín Martínez Parras para el paseo de los vecinos de Hellín manteniendo cerradas y precintadas las zonas de juego infantil.

3º. Habilitar, mediante un recinto cerrado con valla de pie de hormigón (mismo sistema utilizado en el recinto ferial para acotar el mercadillo municipal), la zona de la Rosaleda y el Circuito Infantil del Parque Municipal Vicente Garaulet Sequero. De manera que no se tenga acceso a la zona arbolada, se mantenga una distancia de seguridad suficiente para alejarse de la posible caída de algún árbol y se aseguren dos zonas de entrada y salida de personas. Habilitando de esta forma unos 4000 m2 de superficie dentro del recinto y pudiendo ser cerrado por las noches asegurando así lo dispuesto en las resoluciones que decretan las medidas a adoptar en Nivel 3 respecto a parques y jardines. Véase el anexo 1 con propuesta de vallado en planta de este recinto.

9. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 2.421, de fecha 21 de octubre de 2020, al número 2.840, de fecha 20 de noviembre de 2020.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a tres urgencias, siendo la primera de ellas la relativa al “Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público-gestión-recaudación-inspección-GESTALBA”, la segunda, la propuesta de la Concejalía de Comercio para la adhesión de Hellín a la “Ruta del Vino de Jumilla”, y la tercera, una moción conjunta presentada por los Grupos Políticos del Partido Socialista, Partido Popular, AEH y Ciudadanos sobre celebración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, indicando que primero va a votarse el carácter urgente de estos tres asuntos y después se pasará al debate y votación de cada una de ellas.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.R. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación esta urgencia, correspondiente al “Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público-gestión-recaudación-inspección-GESTALBA”, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia de este asunto para su debate y posterior votación.

10. CONVENIO INTEGRAL DE DELEGACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO-GESTIÓN-RECAUDACIÓN-INSPECCIÓN-GESTALBA.



Por parte del **Sr. Alcalde** se procede a indicar que de este convenio ya han tenido conocimiento el resto de Grupos Políticos Municipales en la Junta de Portavoces, en la que el Sr. Tesorero les ha dado las oportunas explicaciones del mismo. Explica que lo que hoy se trae a Pleno es la renovación de los convenios existentes anteriormente con GESTALBA, pero recogido ahora en un solo documento. E indica que dicho convenio cuenta con el informe favorable de Tesorería. Siendo el convenio objeto de esta urgencia el que a continuación se expone:

“REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D.-----, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete y presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa corporación de fecha-----.

Y de la otra, el Ilmo. Sr/Sr^a D/D^a -----, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de **HELLÍN**, autorizado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha-----.

Y actuando como fedatario D.-----, Secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Albacete,

EXPONEN

Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 106.3 establece que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación tributarias. Asimismo, establece en su artículo 7 que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

Que la complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En virtud de lo manifestado, y al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 8 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDAN

CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE-----
- DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE SUS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio. Tributos y recursos delegables.

Son objeto de la delegación a la que se refiere la parte expositiva que antecede las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que



se regulan en las estipulaciones siguientes y que se resumen para éste Ayuntamiento en el apartado 1 del Anexo de este documento:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana ■ Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad.
- Valores en ejecutiva de los Impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

También podrán ser objeto de delegación la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV), que, por su especial tratamiento y condiciones, se acompañara como adenda al presente convenio si así lo consideran oportuno ambas partes.

Segunda: Objeto del Convenio. Facultades delegables.

Son objeto de delegación las siguientes facultades, concretándose las mismas, en relación con cada una de las figuras tributarias, en el apartado 1 del Anexo de este documento:

La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA" (en adelante GESTALBA).

A) GESTIÓN TRIBUTARIA:

La gestión tributaria abarca el desarrollo de las siguientes actuaciones, respecto de los tributos delegados en esta materia:

- El reconocimiento y denegación de bonificaciones y exenciones legalmente previstas.
- Solicitud de oficio a efectos de lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la compensación por Beneficios Fiscales a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y tramitación según Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría de Financiación Autonómica y Local.
- Solicitud compensación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de las exenciones concedidas a los centros educativos concertados, previa comunicación a GESTALBA de las referencias catastrales correspondientes, todo ello en base al artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - La elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
 - La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
 - La prestación de asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
 - La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en los procedimientos de gestión tributaria.
 - La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

B) GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:



En el marco del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, firmado entre la Diputación Provincial de Albacete y la Dirección General del Catastro con fecha 29 de marzo de 2019 (B O E número 107, de 4 de mayo de 2019), por el cual se encomiendan a la Diputación Provincial las siguientes funciones:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio de orden jurídico.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.
- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.
- Colaboración en la notificación.
- Otras que atañen directamente al Desarrollo de los trabajos.

(Las actuaciones a realizar en cada una de las funciones vienen especificadas en el citado convenio de colaboración).

C) GESTIÓN RECAUDATORIA:

Respecto de los tributos y otros ingresos de derecho público señalados en la estipulación primera, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Practicar las notificaciones colectivas, en el caso de tributos de cobro periódico, e individuales, en el caso de liquidaciones tributarias.
- Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.
- Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.
- Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.
- Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en los artículos 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 74 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable
- Acordar la declaración de derivación de responsabilidad
- Liquidar los intereses de demora
- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en las actuaciones de gestión recaudatoria realizadas
- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable; en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El calendario fiscal, así como los plazos y fechas de cobranza en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y de las liquidaciones, serán fijadas por el Consejo Rector de GESTALBA.

❖ El Ayuntamiento deberá remitir a GESTALBA, dentro del plazo fijado por este, soporte magnético conteniendo los datos de las exacciones que hayan de ser puestas al cobro.

❖ En los valores cuya recaudación en periodo voluntario se haya llevado a cabo por GESTALBA, la providencia de apremio y demás formalidades precisas para ultimar los expedientes ejecutivos, serán dictadas por los órganos competentes de GESTALBA.

❖ En los valores cuya gestión voluntaria se efectúe por el propio Ayuntamiento, la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de dicha entidad. Los títulos ejecutivos se instrumentarán en certificaciones de descubierto individuales con todos los requisitos especificados en el art. 70 del Reglamento General de Recaudación. En caso contrario, no serán asumidos por GESTALBA.



❖ GESTALBA entenderá que los valores, cuya gestión de cobro le sea encomendada, reúnen todos los requisitos legales en cuanto a acuerdos de imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando exonerada de toda responsabilidad por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de aquellos actos de gestión tributaria, que sean competencia exclusiva de la administración municipal.

D) INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

La delegación de funciones de inspección, con el fin de mejorar los índices de eficacia de la recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva e intentar aflorar riqueza imponible no sujeta, conlleva comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos y demás obligados tributarios para verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, con las Haciendas Municipales, por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de liquidaciones, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

En cumplimiento de tal delegación, la Diputación Provincial de Albacete, a través de GESTALBA realizará las siguientes actuaciones:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para intentar hacer aflorar los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.
- Labores de asesoramiento e información.
- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores tributarios que se deriven de los procedimientos de inspección o comprobación limitada tramitados.
- Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

Tercera: La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de GESTALBA".

Cuarta: Costes derivados de la delegación

GESTALBA, en concepto de tasa y en compensación por los costes directos e indirectos generados para la realización de las facultades delegadas, percibirá la Tasa por la prestación de los servicios, aprobada en su Ordenanza fiscal (publicada en el BOP 102 de fecha 31 de agosto de 2018).

La recaudación obtenida por intereses de demora será transferida íntegramente al Ayuntamiento en su facturación mensual.

Los gastos derivados de la presentación de garantías por los contribuyentes serán repercutidos íntegramente, en su caso, al Ayuntamiento afectado.

Quinta: Anticipos a cuenta.

GESTALBA realizará anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de sus tributos, con arreglo a la regulación acordada por el Consejo Rector que establece la regulación del régimen de anticipos Ordinarios y Extraordinarios cuyo texto íntegro, con la última modificación aprobada, se encuentra publicado en el BOP nº 146 de 16 de diciembre de 2016.



Los anticipos citados no podrán suponer carga financiera alguna para GESTALBA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexta: Liquidación y rendición de cuentas.

El importe de la recaudación voluntaria, una vez deducido el coste de la cobranza y los anticipos realizados, será ingresado al Ayuntamiento de la siguiente forma:

■ La recaudación voluntaria del primer semestre del ejercicio será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de julio de dicho ejercicio.

■ La recaudación voluntaria del segundo semestre del ejercicio será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

■ El importe de la recaudación ejecutiva se liquidará mensualmente.

El 31 de diciembre de cada año, se rendirán cuentas de la gestión efectuada tanto en voluntaria como en ejecutiva y simultáneamente a su rendición, se procederá a transferir los fondos relativos a la liquidación correspondiente.

Las expresadas cuentas deberán ser aprobadas o reparadas por el Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde su recepción, considerándose aprobadas si en tal plazo no se comunica lo contrario a GESTALBA.

Séptima.- En el supuesto de que el Ayuntamiento resultase deudor a la Diputación y sus consorcios dependientes, y ante la necesidad de preservar la estabilidad financiera de la Diputación, se procederá a practicar las retenciones correspondientes, con arreglo a la normativa aprobada al respecto en el Pleno extraordinario de 23 de julio de 2014.

Octava: Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día de la firma por un periodo de cuatro años, prorrogable por cuatro años más por acuerdo unánime de las partes.

Novena:

Una vez aceptada la Delegación por la Diputación Provincial de Albacete, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y como prueba de conformidad y para que así conste se firma el presente convenio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL

EL PRESIDENTE DE LA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO 1

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOL.	RECAUDACIÓN EJC.	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	NO DELEGABLE	X	X	X
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE



IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		NO DELEGABLE		X	
EXACCIONES MUNICIPALES Y TASAS	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
TASAS Y PPPNT ¹	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	

En el expediente consta el informe de Tesorería, de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que se indica lo siguiente:

“**Asunto:** Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público-gestión-recaudación-inspección-GESTALBA

En base al borrador enviado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete (en adelante, Gestalba), con Registro de Entrada nº 16150 de fecha 18/09/2020, esta Tesorería expide el presente informe.

ANTECEDENTES

Se hace preciso por el Excmo. Ayuntamiento de Hellín renovar y actualizar la relación interadministrativa con Gestalba y con ello con la Excma. Diputación de Albacete, actualizando los términos del convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Hellín.

En fecha de 14/11/2018 se firmó entre el Ayuntamiento de Hellín y la Diputación Provincial de Albacete el “CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA”.

En fecha de 16/01/2019 se firmó entre el Ayuntamiento de Hellín y la Diputación Provincial de Albacete el “CONVENIO POR EL QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN DELEGA, EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA SANCIONAR LAS INFRACCIONES A LA LEY DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SERGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN EN EL EJERCICIO DE DICHA COMPETENCIA.” Dicho convenio tiene una vigencia de 4 años.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

¹ Tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario establecidas por las Entidades Locales como contraprestación de los servicios públicos de prestación obligatoria por aquellas, cuando éstos se presten por gestión indirecta, mediante alguna de las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en adelante LGT.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PRIMERO. - La posibilidad de delegación por parte del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Albacete, a través de Gestalba, de las facultades referidas en el borrador del convenio citado, y concretadas en el Anexo 1 del mismo, se encuentra expresamente contemplada en la legislación vigente:

- Artículo 106.3 LRBRL.
- Artículo 7 TRLRHL.
- Artículo 8 RGR.

SEGUNDO. - Con esta delegación se pretende dar cumplimiento a los principios enumerados en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La delegación habrá de garantizar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación aplicable, así como con la racionalización administrativa.

TERCERO. - Se está ante un “Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público-gestión-recaudación-inspección-GESTALBA”. Afectará por tanto, al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, regulándose las delegaciones por este nuevo Convenio integral a firmar, desde la fecha de su firma, entendiéndose que quedaría sin efecto el Convenio firmado a 14/11/2018.

CUARTO. - Plasmando lo establecido en el Anexo 1 del borrador del convenio, y obviando las delegaciones incluidas en el Convenio firmado el 16/01/2019 (el cual continuará en vigor), la firma de este Convenio integral implicaría las delegaciones siguientes:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	DELEGADA	DELEGADA	DELEGADA	DELEGADA	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DELEGADA	NO DELEGABLE	DELEGADA	DELEGADA	DELEGADA
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	DELEGADA	NO DELEGABLE	DELEGADA	DELEGADA	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	NO DELEGADA	NO DELEGABLE	NO DELEGADA	DELEGADA	NO DELEGADA
EXACCIONES MUNICIPALES Y TASAS	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	DELEGADA	DELEGADA	NO DELEGABLE



TASAS Y PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	DELEGADA	NO DELEGABLE
--	--------------	--------------	--------------	----------	--------------

Respecto a los precios públicos, se entiende que faltaría hacer mención a los mismos añadiendo una nueva fila a ese Anexo 1 referenciado:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	INSPECCIÓN
PRECIOS PÚBLICOS y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	DELEGADA	NO DELEGABLE

QUINTO. - En la estipulación segunda “*Objeto del convenio. Facultades delegables*” el borrador recoge todas las actuaciones genéricas en materia de gestión tributaria, gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles, gestión recaudatoria e inspección tributaria, estableciendo igualmente para todas estas materias una última cláusula que recoge las actuaciones que pudieran haberse omitido, de acuerdo con la legislación de aplicación.

SEXTO. - Respecto a los costes derivados de la delegación a asumir por el Ayuntamiento de Hellín, el borrador del convenio establece que “*GESTALBA, en concepto de tasa y en compensación por los costes directos e indirectos generados para la realización de las facultades delegadas, percibirá la Tasa por la prestación de los servicios, aprobada en su Ordenanza fiscal (publicada en el BOP 102 de fecha 31 de agosto de 2018). La recaudación obtenida por intereses de demora será transferida íntegramente al Ayuntamiento en su facturación mensual. Los gastos derivados de la presentación de garantías por los contribuyentes serán repercutidos íntegramente, en su caso, al Ayuntamiento afectado.*”

Dicha Ordenanza Fiscal ha sido incluida al expediente (Expediente 573631 K) para su consulta y análisis.

SÉPTIMO. - Respecto a las estipulaciones Quinta y Sexta, no incluyen novedades respecto a lo que ya se viene realizando entre Gestalba y el Ayuntamiento de Hellín en relación con los anticipos a cuenta satisfechos a favor del Ayuntamiento y en relación a la liquidación y rendición de cuentas por parte de Gestalba.

OCTAVO. - La vigencia del convenio se establece en el borrador para un plazo de 4 años desde la fecha de firma, prorrogable por cuatro años más mediante acuerdo unánime de las partes.

Por todo, se informa favorablemente la propuesta de Convenio integral del asunto de referencia arriba citado, con las notas presentes en este informe y sin perjuicio de mejor criterio.”

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández** para indicar que una vez que hemos decidido estandarizar la gestión de cobro de los tributos del Ayuntamiento, lo que tenemos que hacer ahora es avanzar y seguir



en ello. La labor que hace GESTALBA es buena, ya que nos ahorra sufrimientos y esfuerzos al Ayuntamiento, por lo que su Grupo votará a favor.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público-gestión-recaudación-inspección-GESTALBA, expuesto anteriormente.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a GESTALBA, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.R. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación esta urgencia, correspondiente a la propuesta de la Concejalía de Comercio para la adhesión de Hellín a la "Ruta del Vino de Jumilla", el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia de este asunto para su debate y posterior votación.

11. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO SOBRE ADHESIÓN DE HELLÍN A LA "RUTA DEL VINO DE JUMILLA".

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. López Iniesta**, Concejala delegada de Comercio, Industria y Turismo, para exponer y justificar su propuesta sobre adhesión de Hellín a la "Ruta del Vino de Jumilla", en la cual se indica lo siguiente:

"Exposición de Motivos

Hellín está dentro de la denominación de origen de Jumilla.

Es propósito de esta corporación fomentar tanto la actividad agrícola de cercanía con nuestros productos como el turismo gastronómico y enológico donde la pertenencia a la ruta del vino es esencial.

Las rutas de vino tienen una promoción especial y diferenciada tanto a nivel autonómico como nacional.

Por todo ello presentamos para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente

ACUERDO

Que se inicie el procedimiento de inclusión de Hellín en la Ruta del vino de Jumilla incorporando la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos de 2021."

En el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, celebrada con carácter extraordinario y urgente, el día 27 de noviembre de 2020, en el que se indica lo siguiente:

"2.- ADHESIÓN DE HELLÍN A LA "RUTA DEL VINO DE JUMILLA"



Formulada propuesta por la Concejala de Comercio, Industria y Turismo, para que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento que se inicie el correspondiente expediente para la inclusión de Hellín en la “Ruta del Vino de Jumilla”, y sometida a votación, se dictamina favorablemente dicha propuesta por unanimidad de los asistentes.”

A continuación, por el **Sr. Alcalde** se indica que en el Presupuesto de 2021 va una partida de 10.000 euros destinada a esta adhesión. También la Viceconsejera de Turismo está trabajando en este tema, y ya hemos tenido alguna videoconferencia en este sentido tanto con la DO de Jumilla como con los Alcaldes de la zona, y desde la Consejería también se va a trabajar en esa adhesión para fortalecerla, al igual que se está haciendo con la DO de Castilla-La Mancha.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Iniciar el procedimiento de inclusión de Hellín en la Ruta del vino de Jumilla.

2º. Incorporar la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2021.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.R. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación esta urgencia, correspondiente a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos del Partido Socialista, Partido Popular, AEH y Ciudadanos sobre celebración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia de este asunto para su debate y posterior votación.

12. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, AEH Y CIUDADANOS SOBRE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Rodríguez Rodríguez**, Concejala delegada de Mujer e Igualdad y Servicios Generales, la cual procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la cual se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y como cada uno de ellos quiere mostrar su apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.

Desde 2003 han sido asesinadas 1.074 mujeres y desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos. En 2020 han sido asesinadas 41 mujeres, y 23 niños y niñas han quedado huérfanos. (Datos del 13 de noviembre) En Castilla la Mancha han sido asesinadas 3 mujeres.



Este mes de octubre conocíamos los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer. Los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La ONU, también alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar".

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. Se ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta. El Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural" realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR).

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre "Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género", que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes



públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia de Género nos interpela a todos y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde los grupos del PSOE, PP, AEH, y C's con representación en el Ayuntamiento de Hellín proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento
3. Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia de Género
4. Promover acciones de prevención, sensibilización, difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años y discapacitadas destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.
5. Reforzar las medidas dirigidas de atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica. Adaptación de las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.
6. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia de Género
7. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia de Género durante la pandemia.
8. Combatir los posicionamientos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.”



Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien indica que va a hacer hincapié en los dos últimos puntos de la moción, en el punto 8 que dice, “combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la VG o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación” ...

Tenemos libertad de expresión y el derecho a opinar sobre una ley que no protege a la mujer, y nos sorprende que PP y Cs hayan aceptado este punto. Esto es totalitarismo en toda regla, propio de las políticas de izquierdas a todo el que no piensen como ellos.

En el punto 9 donde dice “rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas”..no puede hablar de todas cuando no entran dentro de su ley de VG.

Y ahora les voy a explicar por qué:

Desde nuestro G.M VOX Hellín reiteramos nuestro compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y hacia cualquier hombre, niño o anciano.

El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.

Desde esta corporación municipal condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología. Además, declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean hombres o mujeres.

La Ley de Violencia de Género, es una guerra de sexos que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una ley que, además, ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas.

La Ley de violencia de Género no protege a todas las mujeres y ustedes lo saben, solo a las agredidas por su pareja o expareja con las que han mantenido una relación sentimental.

Pero qué pasa con aquellas mujeres que sufren una agresión por un amigo, vecino, ¿o un desconocido?

Y las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas?

Y las niñas, menores, ¿que han sido explotadas sexualmente como las tuteladas en Baleares?

¿Y todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas, donde varias asociaciones que supuestamente protegen a la mujer, han callado al ver la nacionalidad de los agresores?

¿Y las agresiones a mujeres de la política por haber expresado sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y no han sido defendidas?

A todas estas mujeres no las protege la ley de violencia de género!!

Por lo que diremos una y otra vez que la violencia no tiene género, que la violencia es violencia venga de quien venga y no entiende de sexo, raza, o religión.

Y reivindicamos nuestro modo de vida, que defiende la igualdad frente a culturas que no respetan a la mujer, que las obligan a casarse aun siendo menores y ponen en riesgo su convivencia y su seguridad.

Respecto a las declaraciones del pasado miércoles del señor alcalde, en las que dijo que tenía mal sabor de boca después del minuto de silencio por las víctimas ya que había visto dos fotografías, una la de ustedes, todos los partidos



políticos de este pleno unidos en su violencia de género y otra muy alejada de ustedes que es la que representa VOX.

Pues le diré una cosa, ni las señales que han puesto en las entradas a Hellín y pedanías, ni el banco que han pintado de morado, van a proteger a la mujer víctima de violencia, pero si lo hará una ley intrafamiliar con condenas más duras a sus agresores y con subvenciones para estas mujeres que vayan directamente a ayudarlas y que no se pierdan por el camino.

La **Sra. López Iniesta** indica que la violencia de género o, mejor dicho, la violencia por causa de la desigualdad de género es un hecho contrastado y la ONU la considera una pandemia.

La violencia es la causa última de la desigualdad, también en Hellín.

O es que en Hellín la desigualdad no existe.

Hace poco leí este titular de un grupo antifeminista “la tasa de paro en Hellín es del 22,93% pero el ayuntamiento se gasta recursos en una comisión de igualdad”

Falso y manipulador porque en Hellín el paro femenino dobla en número al masculino de las alrededor de 3.000 personas paradas más de 2000 son mujeres y menos de 1000 son hombres.

En Hellín el paro femenino es del 35% mientras que el masculino es de apenas un 12% y la brecha se ha ido aumentando año a año.

¿Somos iguales?

En Hellín la pobreza se ceba con las mujeres donde aproximadamente el 45% tiene unos ingresos inferiores al salario mínimo en cómputo anual.

¿Somos iguales?

Y eso que, por un contrato indefinido de una mujer, los empresarios reciben más dinero que por un hombre y aun así no es suficiente. Cuanto más hay que pagar para que contraten a una mujer.

¿Somos iguales?

Y así suma y sigue, por mucho que por ley seamos iguales la realidad demuestra lo contrario.

El negacionismo genera violencia porque criminaliza a las mujeres y a todas las personas que luchamos día a día para conseguir la igualdad real y efectiva.

Porque justifica la desigualdad que es sin duda la causa raíz de la violencia.

Por eso la actitud que estamos viendo hoy en el salón de plenos por parte de los nostálgicos del nacional catolicismo de la dictadura asesina es violencia es dar alas a los violentos para que sigan asesinando impunemente.

El **Sr. Serena Fernández** lee el extracto de su intervención en el Pleno celebrado el 25 de noviembre 2019 con este mismo motivo. E indica que hoy era el día de estar todos unidos con respecto a esta cuestión. E igualmente cita una publicación realizada por Pablo Casado en sus redes sociales a este respecto.

La **Sra. Rodríguez Rodríguez** manifiesta que esta moción supone otro avance en la lucha de la violencia de género. Y hay que seguir apostando por erradicar cualquier tipo de maltrato. Estos nueve puntos que aparecen en la moción que hoy se presenta actuarán como barrera en esta lucha, algunas de las cuales ya se realizan, y lo que se solicita es el compromiso de seguir en la misma línea. Y lamenta que en una cuestión como ésta, Vox mire hacia otro lado.

La **Sra. Tomás Pedrosa** indica que tanto la Sra. López Iniesta como la Sra. Rodríguez Rodríguez, al parecer, no le han escuchado, por que Vox no niega que



hayan víctimas por este motivo, y lo que sí que defienden es que esta Ley de Violencia de Género no protege a todas las mujeres, ya que solo protege a las mujeres que hayan tenido una relación sentimental con su pareja, y sin embargo, el resto de mujeres que han sufrido una agresión no entran dentro de violencia de género.

Y a la Sra. López Iniesta le indica que hay puestos que están destinados para hombres, pero ello no quita que la mujer también puede optar a hacerlos. Por todo ello, el voto de Vox sobre esta cuestión ha sido y seguirá siendo el mismo que hasta ahora.

La **Sra. López Iniesta** indica que la desigualdad seguirá existiendo, y existe un mayor porcentaje de paro entre mujeres que entre hombres, y esa es la cruda realidad. Y manifiesta que la violencia es la causa última de la desigualdad como así afirman todos los estudios que se han hecho sobre esta cuestión. Por tanto, si no se corrige la desigualdad no se corregirá nunca la violencia.

E indica que gracias al dinero que se ha invertido en el Centro de la Mujer y en la Casa de Acogida de Hellín se han salvado más de cien mujeres, y las que no se han podido salvar son las que ahora están muertas, pero hay que recordar a las se han podido salvar gracias a personas que trabajan en eso que ustedes llaman “chiringuitos”.

El **Sr. Serena Fernández** propone que el próximo año que debatamos sobre la moción de la Mujer, que sea una moción de los Técnicos de este Ayuntamiento, las trabajadoras del Centro de la Mujer y de la Casa de Acogida, que conocen mejor el tema, en lugar de ser una moción redactada por los Grupos Políticos.

El **Sr. Alcalde** indica que eliminar la violencia de género es una cuestión muy complicada, pero es algo que afecta a todos los grupos políticos, y nadie se puede quedar fuera en este tema. E indica al Sr. Serena Fernández que, tal vez, de redactarse esta moción por las trabajadoras del Centro de la Mujer, ésta fuera más dura de lo que es la que se ha presentado en este Pleno. Y a la Sra. Tomás Pedrosa le indica que lamenta que ella, como mujer, no apoye esta lucha contra la violencia de género.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales), del Grupo Popular (8 concejales) y de una concejala del Grupo AEH, y con el voto en contra de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA:**

- 1º. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- 2º. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.
- 3º. Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia de Género.



- 4º. Promover acciones de prevención, sensibilización, difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años y discapacitadas destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.
- 5º. Reforzar las medidas dirigidas de atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica. Adaptación de las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.
- 6º. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia de Género.
- 7º. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia de Género durante la pandemia.
- 8º. Combatir los posicionamientos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- 9º. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, por **la Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, concediendo en primer lugar el uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien realiza los siguientes ruegos:

- Ruega a la Concejalía de Medio Ambiente que se revisen los tutores de los árboles existentes en la calle Gran Vía, al haber visto alguno torcido o partido. También solicitan que se proceda a su mantenimiento en el tema de riego, ya que muchos de ellos se están secando por falta de agua, y los alcorques de captación de agua pluvial son muy pequeños.
- También rogamos que se revisen los árboles existentes en la calle Concha Espina que se encuentran en situación parecida a los ubicados en la calle Gran Vía.
- Pedimos que se repare la papelera ubicada en la calle Castilla-La Mancha, en la fachada del Pabellón nº 1 que se encuentra rota y en el suelo. E igualmente, la papelera existente en el nº 29 de la calle Nuestra Sra. de Lourdes ha desaparecido, y sólo queda el soporte de la misma.
- Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios que se sustituya el espejo convexo que se encuentra ubicado al final de la calle Tesifonte Gallego, en su cruce con la calle Juan Martínez Parras, al nivel del nº 38. Y anoche, a la altura del nº 10 de esa misma calle, rompieron otro espejo unos niños.
- Rogamos que se coloquen bandas antideslizantes en los escalones de mármol



existentes al final de la calle Gracia, cruce con la calle El Rabal, ya que los días de lluvia resultan muy peligrosos para los peatones, por resultar muy resbalosos.

- En el Pleno de septiembre de 2020, se solicitó a la Concejalía de Obras y Servicios que se actuase en el Barrio Bolos de la Pedanía de Isso, por el deplorable estado de limpieza y conservación en que se encuentra la zona ajardinada y alrededores, así como el parque situado en dicho Barrio. Transcurridos dos meses desde esta petición, no se ha realizado ninguna actuación, con un agravamiento de los problemas de limpieza y salubridad que se pedían, y es por ello que solicitamos a dicha Concejalía nos informe sobre cuándo se podrá atender esta queja de los vecinos del Barrio Bolos.
- Recordamos que desde el mes de junio que solicitamos el arreglo de las barandillas del puente que da acceso a la finca del Casón en Mingogil, no se ha realizado ninguna acción por parte de esta Concejalía, por lo tanto, el riesgo de caídas al río para peatones y ciclistas sigue estando, y queremos saber cuando se tiene previsto comenzar con las reparaciones.
- En 11 de enero de 2019 entró en este Ayuntamiento una licencia de solicitud de actividad para comunicación de eventos y actos comunitarios por medio de megafonía móvil, sin que hasta la fecha se haya resuelto dicha solicitud, habiéndose presentado los informes pertinentes y cumpliendo con los requisitos contemplados en la normativa vigente, por lo que queremos saber en qué punto se encuentra dicha solicitud, cuál es el motivo de que aún no se haya dado respuesta.
- La semana pasada se recibió aviso de unos vecinos sobre las obras que se estaban llevando a cabo en un local comercial de la Balmes, en el que no consta que exista licencia de obras, se está trabajando a puerta cerrada y se está sacando el escombros en una furgoneta. Y lo mismo sucede con otro local en el que se están haciendo reformas en la calle Doctor Fleming, en el que tampoco se están haciendo uso de contenedores de escombros, lo que nos hace sospechar que es una obra ilegal, por lo que solicitamos a la Concejala de Obras y Servicios que se tomen las medidas pertinentes de vigilancia y control, ya que dicha obra, si se realiza sin licencia, carecerá también del correspondiente proyecto, con el riesgo que ello puede suponer, además de no realizar un correcto reciclaje de los desechos y escombros.
- El pasado mes de octubre traíamos a pleno una Moción para copia autenticada de documentos agilizando trámites administrativos desde el Ayuntamiento de Hellín. No salió adelante porque se nos argumentó desde el equipo de gobierno que este servicio ya se estaba dando en el Ayuntamiento de Hellín. Cual fue nuestra sorpresa cuando al día siguiente en una resolución de Alcaldía firmada por el señor Alcalde, nos encontramos con la designación de los funcionarios que deberían a partir de esa fecha hacerse cargo de la autenticación de documentos en nuestro Ayuntamiento. Nos gustaría que nos explicase cual fue el motivo real de votar en contra de esta moción, ya que queda claro con dicha resolución que el servicio de autenticación, como le argumentamos en nuestra réplica sólo se estaba haciendo con la documentación que tuviese que ver con trámites que fuesen dirigidos a este Ayuntamiento, pero no con trámites de otras administraciones públicas.



La **Sra. Chico Marín** indica que toma nota en cuanto a los ruegos, y se reitera en lo dicho en otras ocasiones, que no es necesario esperarse al Pleno para comunicarle ciertas cosas. Responde que espejos no se han podido reponer porque estamos a la espera de que llegue el pedido.

En cuanto a su ruego respecto al Barrio Bolos, esta semana comienza un nuevo Plan de Empleo, así que a lo largo de las próximas semanas se acometerán esas actuaciones.

El arreglo de la valla del puente de Mingogil informa que ya se solicitó a la CHS su reparación, ya que es a ellos a quien corresponde hacerla.

Sobre la solicitud de licencia de actividad de 2019, al parecer, se ha traspapelado y por ese motivo no se le ha dado respuesta, e indica que desde Secretaría ya se está trabajando para dar la respuesta lo antes posible, pero también por parte del interesado se podría haber reclamado antes.

Y con respecto a esas dos posibles obras ilegales a que ha hecho referencia, responde que ha solicitado un informe a la Inspectora de Obras, dando lectura del mismo, en el que se indica que los promotores de ambas obras han solicitado la correspondiente licencia, una de ellas, con requerimiento de subsanación de deficiencias, que ha sido atendida posteriormente.

Concluida la intervención de la Sra. Tomás Pedrosa, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rogamos soliciten el estudio a la oficina técnica sobre los problemas que padecen los vecinos de Iiso, concretamente los que viven alrededor del parque del poeta, con la pendiente del alcantarillado.
- De igual modo, y en la misma pedanía, aprovechando el próximo plan de empleo que se pondrá en marcha, ruego atienda la solicitud presentada por éste grupo municipal en septiembre, para compactar con zorra el Parque del Poeta, consiguiendo un mejor drenaje del terreno en periodos de lluvia.
- También en pleno de noviembre de 2019, hicimos un ruego de parte de los vecinos de la pedanía de Iiso para que se instalen unos bancos al lado de la Guardería Infantil para poder hacer uso de los mismos cuando van a esperar a sus hijos. A día de hoy, siguen sin instalarse. rogamos a la concejal de obras y servicios, dote el mencionado lugar del mobiliario urbano indicado.

Concluida la intervención del Sr. Díaz Sánchez, toma la palabra la concejala del grupo municipal del Partido Popular Hellín, **Sra. García Navarro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- muchos hellineros, llevan semanas esperando una cita para vacunarse tanto de la gripe como de neumococo. Desde nuestros centros de salud, se les comunica que no tienen abastecimiento de dichas vacunas y se insta a todos aquellos que quieran vacunarse que vuelvan a solicitar cita en un par de semanas. ¿Se ha reclamado desde el Ayuntamiento de Hellín a Emiliano Garcia-Page y a su Consejero de Sanidad, inmediatez en la llegada de dichas vacunas para que los hellineros puedan vacunarse?



- Solo hay que darse una vuelta por las redes sociales para darse cuenta del gran interés que suscita nuestro recurso turístico el Cañón de los Almadenes. En múltiples ocasiones desde el GMPP se ha solicitado el acondicionamiento de este punto para que pueda ser visitado por hellineros y visitantes en las mejores condiciones, sobre todo de seguridad, debido a que su situación actual no es la más adecuada. ¿nos pueden decir desde el Equipo de Gobierno como van las negociaciones con la Confederación Hidrográfica del Segura para poner en marcha el Cañón de los Almadenes en todas las condiciones de seguridad?

Concluida la intervención de la Sra. García Navarro, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. López Castillo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿qué planificación tiene la Concejalía de Deportes de cara a la posibilidad, más o menos cercana, de que Hellín vaya hacia una fase que lo permita? está el agravio comparativo donde localidades cercanas tienen las instalaciones municipales deportivas al servicio de sus escuelas y de usuarios individuales, cumpliendo siempre medidas de seguridad. Y creemos, como venimos reclamando con anterioridad con otros sectores, que con sentido común y con unos protocolos adecuados, Hellín no es menos que otras localidades y tenemos personal y espacios como para poner en marcha estas actividades, dando vida a nuestros pequeños y, sin olvidarnos de nuestros mayores, que son los grandes olvidados estos meses. Al igual que en la Concejalía de Deportes, se traslada esta pregunta a la Concejalía de Cultura, y se retomen las clases individuales de la escuela de música de forma presencial, volviendo al modélico protocolo con el que funcionó el pasado mes de mayo, por el que demostraron un gran trabajo.
- Escuchando conclusiones de la charla de Julio Navarro sobre la Fortaleza de Isso, ¿se tiene pensado actuar de forma urgente para consolidar el monumento, al menos lo más imprescindible?
- En materia de Patrimonio y Casco Antiguo: se ruega que se actúe de manera urgente en las edificaciones en calle Beso (placeta tramo final) y del Barranco del Judío que están declaradas en ruina y que, después de numerosos ruegos previos al de hoy, todavía están en pie con la consiguiente amenaza de seguridad para los vecinos.
- Se ruega que se proteja y se preserve el cementerio visigodo de Agra hasta que exista partida y poder realizar trabajos de cata arqueológica en ese lugar.
- Se ruega estudio técnico sobre estado de salud de la cúpula grande del edificio del Ayuntamiento, casi centenaria, y con evidencias de deterioro exterior, interior (goteras) y posiblemente estructural.
- Se ruega que desde la Concejalía de Turismo y la de Patrimonio tomen buena nota a la hora de la eficacia que ha habido en el procedimiento de señalización de nuestra ciudad como “libre de violencia de género”, no como las esperadas señalizaciones que llevan año y medio anunciadas, para señalar el difícil acceso y llegada al parque arqueológico del Tolmo de Minateda, o para una de nuestras pedanías, que parece no existir, Agra.



- Se ruega informen sobre el comienzo de las obras de la Casa de La Cultura y de las instalaciones enfocadas a la Banda Unión Musical Santa Cecilia, de las que se ha sabido, por Resolución de Alcaldía, que ya está aprobada la licitación de esas obras.

Concluida la intervención del Sr. López Castillo, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Serena Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego al Señor Alcalde y a la Concejala delegada de Urbanismo que a la mayor brevedad posible complete toda la plantilla de la oficina técnica y si es necesario la refuerce de forma urgente, el atasco documental por falta de recursos humanos está creando problemas a los vecinos que ven sus expedientes ralentizados por la falta de medios de que el Ayuntamiento dota a este servicio público vital para el día a día del Municipio.

Finalizados los ruegos y preguntas formulados por los concejales del grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Alcalde les pide que, por favor, les pasen por escrito los ruegos y preguntas formulados, indicando que los ruegos se atenderán y que las preguntas se responderán en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

Y finalmente, procede el **Sr. Alcalde** procede a dar lectura de la Resolución que ha venido de la Delegación Provincial de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 30 de noviembre de 2020, sobre levantamiento de las medidas de la fase III y su paso a la fase II.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y trece minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.